



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Marcela Guerra Castillo

Año III

Miércoles 3 de abril de 2024

Sesión 20 Anexo II-12

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Marcela Guerra Castillo

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Pedro Vázquez González

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

Dip. Karina Isabel Garivo Sánchez

Dip. Vania Roxana Ávila García

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Braulio López Ochoa Mijares
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 3 de abril de 2024	Sesión 20 Anexo II-12

SUMARIO

DICTÁMENES CON PUNTOS DE ACUERDO A DISCUSIÓN

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar las acciones para establecer criterios y especificaciones técnicas para la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país.	4
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua para que fortalezcan las acciones de inspección y vigilancia para garantizar que se cumplan las disposiciones en materia ambiental relativas a la conservación del Área Natural Protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.	31
De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica en temas relativos al mercado de publicidad digital.	56
De la Comisión de Reforma Política-Electoral, con punto de acuerdo en materia de seguridad en el Proceso Electoral 2024.	72

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de “ANTECEDENTES” se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de “CONSIDERACIONES” esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 14 de febrero de 2024, el Diputado Juan Carlos Natale López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), presentó la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar las acciones para establecer criterios y especificaciones técnicas para la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-7-3185, con fecha 14 de febrero de 2024, y recibido el 15 de febrero de 2024, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Las consideraciones de la Proposición en estudio hacen referencia al derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, reconocido en el artículo 4o constitucional, agregando que fomentar y potencializar un entorno limpio y equilibrado es esencial para asegurar un futuro saludable y próspero para México y sus habitantes.

Se afirma que la basura que no se gestiona de manera adecuada es una de las principales fuentes de contaminación del medio ambiente, causando problemas a la

salud, degradación ambiental y pérdida de los recursos naturales. Para contextualizar, se proporcionan las siguientes cifras de diversas fuentes:

- En México se generan alrededor de 42 millones de toneladas de basura al año.
- En la Ciudad de México, la recolección de residuos sólidos fue de 106 mil 523 toneladas al día en 2021.
- En el país se producen diariamente entre 115 y 120 mil toneladas de desperdicios, es decir, un mínimo de 850 gramos de desechos persona; sólo 7 por ciento de estos residuos se reciclan.
- Hasta 2021, el programa Basura Cero en la Ciudad de México ha reducido entre mil y 2 mil toneladas diarias de desechos, así como 25% de los residuos sólidos, principalmente desechos provenientes de materiales utilizados en la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo.
- En todo México aún hay mil 600 vertederos al aire libre, además de incontables vertederos clandestinos, que son focos altamente contaminantes, pues generan lixiviados (líquidos y lodos producidos por la descomposición de la basura). El 87% de los residuos en el país tiene este destino final.
- Cada tonelada de desechos orgánicos que llega a un vertedero a cielo abierto genera 4.2 toneladas de CO₂.
- La Ciudad de México es la segunda metrópoli del mundo con mayor producción de residuos, generando 13 mil 149 toneladas de basura cada día; además, el sistema de recolección de basura, en muchas colonias, es ineficiente o inexistente.
- La fuerza laboral de recolectores de basura y material reciclable durante el primer trimestre de 2023 fue de 163 mil personas, cuyo salario promedió los 3 mil 830 pesos trabajando alrededor de 36.3 horas a la semana.

- Se estima que, para 2023, México sería la segunda nación con mayor generación de residuos sólidos en América Latina, produciendo 64 millones 800 mil toneladas de residuos, mientras que en 2018 fue de 55 millones 200 mil toneladas.
- Los mexicanos tiramos 42 mil kilogramos de alimentos por minuto; que al año implican un desperdicio cercano a 24 millones de toneladas, suficiente para sacar de la pobreza alimentaria a 28.6 millones de personas en nuestro país.
- El impacto económico de esta problemática es de 491 mil millones de pesos anuales, que equivale al 2.5% del producto interno bruto (PIB). Esta situación genera un aproximado de 18 billones de metros cúbicos de agua perdidos y 193 millones de toneladas de gases de efecto invernadero.

Con base en estas cifras, la Proposición en estudio busca visualizar y concientizar el problema que tenemos en México con la recolección de residuos y su inadecuada separación. Por tales razones, el Diputado Natale plantea los siguientes resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar las acciones necesarias para establecer criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente a aplicar estrictamente en sus territorios la legislación y las normas oficiales aplicables a la recolección de la basura.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, su procedencia será analizada en el apartado siguiente.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Proposición en estudio expone la preocupante y compleja problemática en materia de residuos en nuestro país, la cual afecta el acceso al derecho constitucional de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Es importante recordar que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), establece tres categorías principales de residuos:

- Residuos peligrosos: El artículo 5, fracción XXXII, de la LGPGIR los define como *“aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que establece esta Ley”*. La regulación y control de los residuos peligrosos es competencia de la Federación, de conformidad con el artículo 7, fracción VII de la LGPGIR.
- Residuos de manejo especial: El artículo 5, fracción XXX, de la LGPGIR, los define como: *“aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos*

urbanos”. Formular, conducir y evaluar la política estatal de los residuos de manejo especial es competencia de las Entidades Federativas, de conformidad con el artículo 9, fracción I de la LGPGIR.

- Residuos sólidos urbanos (RSU): El artículo 5, fracción XXXIII, de la LGPGIR, los define como: *“Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole”*. El manejo integral de los residuos sólidos urbanos es competencia de los municipios, de conformidad con el artículo 10 de la LGPGIR.

De lo anterior se desprende que cada uno de los tres órdenes de gobierno está encargado de la gestión de cada tipo de residuos. Sin embargo, la misma LGPGIR, en su artículo 7, fracción I, faculta a la Federación a formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de residuos de todo tipo, así como a elaborar los programas nacionales en la materia.

SEGUNDA. Una parte de la Proposición en estudio se enfoca en los RSU, proporcionando diversas cifras sobre su problemática. Sin embargo, para efectos del presente análisis, es necesario remitirse a las cifras oficiales más recientes proporcionadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que se resumen en la siguiente tabla:

Cifras principales de residuos sólidos urbanos	
Generación de residuos	La generación per cápita calculada fue de 0.944 kg/hab/día y la generación total de residuos en el país se estima en 120,128 t/día.
Clasificación de los RSU	El 31.56% corresponde a residuos susceptibles de aprovechamiento, el 46.42% a residuos orgánicos y el 22.03% a "otros residuos".
Recolección de residuos	De los residuos generados se recolectan 100,751 t/día, para una cobertura a nivel nacional del 83.87%.
Parque vehicular de recolección	El parque vehicular de recolección a nivel nacional está conformado por 16,615 vehículos, de los cuales el 59.30%, tienen sistemas de compactación. Del total de vehículos, el 29% son modelos anteriores a 1995 con al menos 24 años de operación.
Transferencia de residuos	En el país existen 127 instalaciones para la transferencia de residuos, ubicadas en 112 municipios de 23 entidades federativas. De ellas, el 49.61% se ubican en municipios con población superior a 100,000 habitantes.
Centros de acopio	Hay 173 centros de acopio en operación en el país, en 63 municipios de 19 entidades federativas.
Recolección separada de residuos	La recolección separada de residuos se realiza en 144 municipios, de 23 entidades federativas y en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Diariamente se recolectan separadamente 5,281 t de residuos, alrededor del 5% del total de los residuos recolectados en el país: 2,062 t de residuos orgánicos y 3,219 t de residuos inorgánicos.
Tratamiento de residuos	En el país existen 47 plantas donde se realizan los siguientes procesos: a. en 26, separación o reciclaje b. en 5, trituración c. en 13, compactación d. en 19, compostaje e. en 5, biodigestión
Pepena de residuos reciclables	No hay cifras oficiales sobre la cantidad de residuos que se recuperan para reciclaje mediante la pepena ni sobre la cantidad de personas o

Cifras principales de residuos sólidos urbanos	
	familias que realizan esta actividad. En los Programas de Prevención y Gestión Integral de Residuos (PPGIR) se menciona que el fenómeno de la pepena se realiza prácticamente en todos los Sitios de Disposición Final (SDF) y en los sistemas de recolección de residuos.
Recursos públicos federales en apoyo a la gestión integral de residuos	<p>Durante el periodo 2013-2018 se destinaron recursos públicos federales por un monto de \$2,373'100,784.00 para financiar 346 proyectos en apoyo a la gestión integral de los residuos.</p> <p>El 44.59% de estos recursos fueron para maquinaria, construcción, ampliación, rehabilitación o clausura y saneamiento de rellenos sanitarios; el 24.58% para equipamiento del sistema de recolección, el 16.07% para instalaciones de aprovechamiento de residuos y el 7.16% a maquinaria para diversas instalaciones.</p>
Disposición final de residuos	De acuerdo con los datos disponibles, en el año 2017 ingresan en los 2,203 Sitios de Disposición Final (SDF), un promedio de 86,352.7 t/día de residuos, estos sitios están ubicados en 1,722 municipios, de prácticamente todas las entidades federativas, a excepción de la Ciudad de México, que no cuenta con este tipo de instalaciones.
Características de los Sitios de Disposición Final de residuos	<p>El análisis de la infraestructura y procesos con los que cuentan los SDF muestra que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. 190 sitios (8.62%) cuentan con báscula para el pesaje de los residuos. b. 359 sitios (16.30%) cuentan con infraestructura para la captación de lixiviados, y 25% con tratamiento de estos. c. 213 sitios (9.67%) cuentan con infraestructura para la captura de biogás. d. 326 sitios (14.80%) cuentan con geomembrana para aislar a los residuos del suelo. e. 955 sitios (43.35%) cuentan con cerca perimetral. f. 1,053 sitios (47.80%) no cuentan con infraestructura básica para la protección del ambiente.

Cifras principales de residuos sólidos urbanos	
	<p>g. En 753 sitios (34.18%) se tiene control de acceso.</p> <p>h. En 417 sitios (18.93%) se tiene control de los residuos que ingresan.</p> <p>i. En 955 sitios (43.35%) se compactan los residuos y se cubren con materiales térreos.</p> <p>j. En 260 sitios (11.80%) se realizan actividades de monitoreo de aspectos relacionados con la higiene y la seguridad.</p> <p>k. En 883 sitios (40.08%) no se realiza ninguno de los procesos señalados.</p> <p>Los datos disponibles no permiten clasificar a los SDF como "Rellenos sanitarios", "Sitios controlados" o "Sitios no controlados". Sin embargo, el análisis de las características de los SDF señala que se depositan 34,726 t/día, el 40.21% del total, en 82 sitios, ubicados en 79 municipios, de 28 entidades federativas, que cumplen todas las características básicas de infraestructura y de operación consideradas en la Cédula de Recolección de Datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017 del INEGI.</p> <p>Por el contrario, 3,695 t/día, el 4.28% del total, se depositan en 685 sitios de disposición final ubicados en 509 municipios, de 27 entidades federativas, en los que no se cumple ninguna de las características básicas de infraestructura y de operación señaladas en el censo citado.</p>
Costos del manejo de residuos	<p>En promedio, el costo es de \$434.00 por cada tonelada recolectada; y \$122.00 por tonelada dispuesta. En estos costos sólo se incluye la operación de los servicios y no incluyen la depreciación de los vehículos, equipos o maquinaria, ni las provisiones financieras para la reposición de estos o para la clausura tecnificada de los SDF al final de su vida útil.</p>

Fuente: SEMARNAT, 2020¹

¹ SEMARNAT. (Mayo de 2020). Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos. Recuperado el 16 de febrero de 2024, del sitio web: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555093/DiagnosticoBasicoGestionIntegralResiduosF.pdf.pdf>

Las cifras mostradas en la tabla reiteran la gran cantidad de RSU generados en México, así como la infraestructura existente para su gestión, la cual resulta insuficiente para atender a todos los municipios y localidades del país. Por ello, esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación del Diputado Natale, a fin de fortalecer la gestión adecuada de residuos en todo el país.

TERCERA. Los exhortos que plantea la Proposición en estudio buscan que, tanto la SEMARNAT, como las entidades federativas, establezcan criterios y especificaciones técnicas para la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país. Asimismo, que apliquen estrictamente la legislación y normas oficiales.

En este tenor, es necesario revisar la normatividad aplicable en materia de residuos. Primeramente, la LGPGIR constituye la ley marco en materia de residuos a nivel nacional, teniendo por objeto: *“garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos, sólidos urbanos, de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación”*, así como establecer las bases para la gestión integral de todo tipo de residuos.

Además, se encuentran vigentes diversas Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia de residuos, destacando las siguientes:

- NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

- NOM-055-SEMARNAT-2003, Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.
- NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.
- NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros.
- NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.
- NOM-173-SEMARNAT-2023, Que establece los criterios para el diseño, la construcción, la operación y el cierre de un confinamiento controlado para residuos peligrosos.

Asimismo, existen 19 Normas Mexicanas (NMX) en materia de residuos, que regulan los métodos de medición de sus componentes, principalmente en los residuos sólidos municipales.²

² SEMARNAT. (10 de enero de 2017). Normatividad aplicable al tema de residuos. Recuperado el 15 de febrero de 2024, del sitio web: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/normatividad-aplicable-al-tema-de-residuos>

No se omite mencionar que el artículo 25 de la LGPGIR faculta a la Federación, a través de la SEMARNAT, a formular e instrumentar un Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual “se basará en los principios de reducción, reutilización y reciclado de los residuos, en un marco de sistemas de gestión integral, en los que aplique la responsabilidad compartida y diferenciada entre los diferentes sectores sociales y productivos, y entre los tres órdenes de gobierno”.

Por su parte, las entidades federativas cuentan con su propia legislación y programas en materia de gestión integral de residuos. En la siguiente tabla se hace un listado de estos instrumentos:

Entidad Federativa	Ordenamiento local en materia de residuos	Programa estatal para la gestión de residuos
Aguascalientes	---	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos de Aguascalientes
Baja California	Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial del Estado de Baja California
Baja California Sur	<i>Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur</i>	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Baja California Sur
Campeche	Ley para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligrosos del Estado de Campeche	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Entidad Federativa	Ordenamiento local en materia de residuos	Programa estatal para la gestión de residuos
Chiapas	Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Chiapas y sus Municipios	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de Chiapas
Chihuahua	Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Chihuahua
Ciudad de México	Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal	Programa Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México
Coahuila	Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Coahuila de Zaragoza
Colima	Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Colima
Durango	Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango	Programa de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Durango
Guanajuato	Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Guanajuato
Guerrero	Ley Número 593 para el Aprovechamiento y Gestión Integral	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero

Entidad Federativa	Ordenamiento local en materia de residuos	Programa estatal para la gestión de residuos
	de los Residuos Sólidos del Estado de Guerrero	
Hidalgo	Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial
Jalisco	Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Estado de Jalisco
Estado de México	<i>Código para la Biodiversidad del Estado de México</i>	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de México
Michoacán	Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en Michoacán de Ocampo
Morelos	Ley de Residuos Sólidos y de Economía Circular para el Estado de Morelos	Programa de Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Morelos
Nayarit	<i>Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit</i>	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Nayarit
Nuevo León	Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Nuevo León	Programa Estatal de Gestión Integral de Residuos de Nuevo León
Oaxaca	Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca

Entidad Federativa	Ordenamiento local en materia de residuos	Programa estatal para la gestión de residuos
Puebla	Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla	Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Estado de Puebla
Querétaro	Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro	Programa para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Querétaro
Quintana Roo	Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en el Estado de Quintana Roo
San Luis Potosí	<i>Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí</i>	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial de San Luis Potosí
Sinaloa	Ley de Residuos del Estado de Sinaloa	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Estado de Sinaloa
Sonora	Ley que Regula la Producción, Majeo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial y Productos Plásticos de un Solo Uso en el Estado de Sonora	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Sonora
Tabasco	Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Tabasco
Tamaulipas	<i>Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas</i>	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en Tamaulipas

Entidad Federativa	Ordenamiento local en materia de residuos	Programa estatal para la gestión de residuos
Tlaxcala	Ley de Residuos del Estado de Tlaxcala	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Tlaxcala
Veracruz	Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de Veracruz
Yucatán	Ley para la Gestión Integral de los Residuos en el Estado de Yucatán	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
Zacatecas	Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial del Estado de Zacatecas

Fuente: Elaboración propia con información de los congresos locales de las entidades federativas y SEMARNAT, 2020³

En la tabla anterior, se observa que 26 entidades federativas cuentan con un ordenamiento local específico en materia de residuos, mientras que en los 6 restantes, las disposiciones sobre residuos están contenidas en las leyes y códigos locales en materia ambiental. Asimismo, las 32 entidades federativas cuentan con su respectivo programa estatal para la prevención y gestión integral de residuos, con enfoque en los RSU.

Por ello, se concluye que a nivel nacional y estatal se cuenta con leyes, normas, programas y otros instrumentos de política pública que establecen los criterios y

³ SEMARNAT. (2020). Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos. Anexos. Recuperado el 15 de febrero de 2024, del sitio web: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555091/DiagnosticoBasicoGestionIntegralResiduosANEXO.pdf>

especificaciones técnicas para la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos, en sus tres categorías (peligrosos, de manejo especial y RSU).

En tal sentido, esta Comisión dictaminadora advierte que la Proposición en estudio contribuirá a fortalecer la aplicación efectiva de estos instrumentos, para garantizar el derecho constitucional de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

CUARTA. A fin de asegurar la claridad y congruencia de la Proposición en estudio, es necesario revisar la redacción de los exhortos propuestos. En este tenor, el resolutive Primero propone exhortar a la SEMARNAT y a las entidades federativas a: *“implementar las acciones necesarias para establecer criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país”*.

Como se revisó en las consideraciones anteriores, ya existen diversos instrumentos a nivel nacional y estatal que establecen dichos criterios y especificaciones, por lo que esta Comisión dictaminadora plantea sustituir el término “establecer” por “fortalecer”; asimismo, en vez de referirse a “la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento”, se considera más adecuado referirse a la gestión integral de los residuos, la cual engloba todas estas actividades.

Por su parte, el resolutive Segundo de la Proposición en estudio plantea exhortar *“a la Secretaría de Medio Ambiente a aplicar estrictamente en sus territorios la legislación y las normas oficiales aplicables a la recolección de la basura”*. En esta redacción,

pareciera que el exhorto va dirigido a la SEMARNAT; sin embargo, se habla de “sus territorios”, por lo que se infiere que la intención del promovente es exhortar a los gobiernos locales.

En tal sentido, cabe recordar que, por mandato constitucional, los municipios tienen a su cargo el servicio público de recolección de residuos, en los términos del artículo 115, fracción III, inciso c) de la Carta Magna. Por ello, esta Comisión dictaminadora propone dirigir el exhorto a los gobiernos municipales de los 31 Estados y a las alcaldías de la Ciudad de México.

Por último, se plantea sustituir el texto “recolección de basura” por “gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, en concordancia con la terminología utilizada en la LGPGIR y en las leyes locales en esta materia.

Para una mejor comprensión de los cambios propuestos por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos originales de la Proposición	Propuesta de resolutivos del presente dictamen
PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar las acciones necesarias para establecer criterios y especificaciones	PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar las acciones necesarias para que, en el ámbito de sus respectivas

Resolutivos originales de la Proposición	Propuesta de resolutivos del presente dictamen
técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país.	competencias, establecer fortalezcan los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento para gestión integral de los residuos en el país.
SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente a aplicar estrictamente en sus territorios la legislación y las normas oficiales aplicables a la recolección de la basura.	SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente a aplicar estrictamente en sus territorios la legislación y las normas oficiales aplicables a la recolección de la basura los gobiernos municipales de los 31 Estados y a las alcaldías de la Ciudad de México para que fortalezcan las acciones en materia de gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, en **sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan los criterios y especificaciones técnicas para gestión integral de los residuos en el país.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos municipales de los 31 Estados y a las alcaldías de la Ciudad de México para que fortalezcan las acciones en materia de gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de febrero de 2024.




SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
 LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
 NATURALES**
 LXV

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar las acciones para establecer criterios y especificaciones técnicas para la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	40AAD7E73005F42A7FEDB2CE079C C7DB490DE0DC166E4016627EF0756 0C5FED57D9BA6E72E442F87BF3BA 46FDB7826F70F7E74F828F9A7060E C7185111E55746
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	A favor	3EF95DEBB9A64CE33D08E49F4F480 A6C18C68A04716BEA77CD8D54F9C 38967CDBB97D01F481CF4F2960C35 09CF5036C7BF4C347C8C40318912D 8F433A885A878
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza (MC)	A favor	399FE3F1D16B0D8700503857CCC4D C874FBBBC8C8B531948D730C4357D ED777C08F7D5B5140E9C8841AF013 1B18F55C7813B9FDD831D4F908EB8 2F400CCF775D
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	3E17E600C42F1EC89DF51435DE105 6E74E12E8EE1FABA03D615FD76D7 E92948BB416B9A19CAF64C68F2C32 1FD1A28B044FE2B5A3FBDA069F0E EBE20617C259A3

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LXV**

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar las acciones para establecer criterios y especificaciones técnicas para la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Braulio López Ochoa Mijares

(MC)

Ausentes

E8E39D5A0C32E95550BFD685525FF
D0706AEE03883A11314F86D60A1EC
2C2CAB8AC77AC982C37DBB26063A
7506623BD1BCCA325311A45B127B7
B1995B78638C5



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

(MORENA)

A favor

4B5063C03DA0EF04936C6003941596
E7315591CFF668743F2310BBF19EA
CDB5F09DBE19B461AD6402D7C51E
079AAA1AA70E2FAD2EDCDFCC238F
D1371466E5DC2



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

(PAN)

Ausentes

40B12933424D0C1A187E48F0A8322A
D4A6FF77E6EFE2C96F7B6855FE25D
B9D6382A4EFF9D479FE9E332E53A7
A2D5F5E0F88F929E594E45B7CBCC
E985E1EC8C1C



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

(PRI)

A favor

6C11ACAE1A0FFB98593BE9EF7C3E
1E5AAB7BAE47A780BA1FC43FF58E
5428D015D9FE99DE305FA467D8B8E
B07BD6259C19070CBDF1A75F5D44
DEC8641DB61064



Enrique Godínez Del Río

(PAN)

A favor

085DB1F0399EB0D0B67CB3330D418
3058526E97094AFEAFDD8B1892505
FCCA00002ACB7515F168215CCA675
A294491D4B24442A97669267845EAC
6FE112F0E51

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LXV**

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar las acciones para establecer criterios y especificaciones técnicas para la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Esther Martínez Romano

(PT)

A favor

C1C88684D1526F7D407A13153A6E0
EF761D63D7740ABAF307EF316EF61
DB257E3EFA37D8C537C9B33B1AD6
A78C10683BAB6818A3D90DED5EAE
3C05CEC1F6F324



Felipe Fernando Macías Olvera

(PAN)

Ausentes

863768760E1E9C3698BA13E5EF4417
F8E4E3359276DC75B0404927E60F0F
1BEA14570F22AC7ABE9B135D64C50
7DCF9D4389FE83B46FF9425F8FA4A
EACA25CD70



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

Ausentes

449961CF07303C6E74D1258913946B
34AF418436415EC3585A88CBD28DB
B8EEE1EFED90522BEBE978AB857F
DC9359459FA0E797C7E0D383ABE48
CB026566598D



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

91930852357A941ADD91C28AF8D8A
054FD4F36EE6E385A3D93D997CDC
248BA16B7E41734E3CAA6A34F408
BC77DEC4655C06FF4DDB8A40B6C9
DC4BA2574F29CA



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

A favor

030B53FD8640498843059971D31DEC
97CFD7CF5C92EE2CE3DE4358F6BB
30198F6F046A35C893994848562E72
DD76E3D712EBC8587A094B2A7EEE
4051F800F07D

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LXV**

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar las acciones para establecer criterios y especificaciones técnicas para la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

155CCD7C2150A0C7DFF874E7918D7
44CE42F65FAD51D241DFBB6474644
401E7F2F8FA984DA831C5E6B35785
5D0176F87583553F4EC40817419FB2
F8B128C8D7F



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

DBC4EAF853946878C2BD386652447
3B9466AF853F6FF453DA8C8C22BD3
AD773128987CB7062428F699748924
B94832BA10D7D9A5C6C75BE1A9F99
74FE41B5381



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

544FBED49798557CFA464E2E8BDBB
CA6827B05B86138906D0444657879B
1AD94A296C9042AF3426D3FD462AD
E52BDB4F0ABEF94E49067D84B75E
A24014588863



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

Ausentes

36D828BD7AB4C1B5B75EB2B8D431
A4F724B62C01CF486EFECD4FD609
F7AAD500CEAF2115A3C4CD0CF23E
F751D20DCA0D1B2AEF239CB185492
9C22D33FF5E4594



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

A favor

2D3BECE592075130AA9D2CFED9EC
3B7052B89539DE5F0B53D93C1158D
3F95BFFC7F249F27BA87366AB46D9
CE191F692EBF165130E61CF92DEB9
2E5A7EECCAC66

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LXV**

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar las acciones para establecer criterios y especificaciones técnicas para la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

A favor

0F8748190CE43420D37B1DB1DFFE3
55863D804A1204C07ADBC43F22BA5
5772593ED8EB8E540A709A98735E05
EFBAF6B581D9585055CC364E8891A
CD97B227AC5



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

052EA727916EA4DE5EAB666C2A8F
C1253D842ED8DB5A2EF9B4F3BBDF
7A5AA02C1200ADDA47668D62693A0
B419083AFE38C4F00B124D6296A2
C766337ADDB109



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

A7E26ABD901F33DB929325C661921
756F1F6A2AD74AB2592122952EF3E
F86333E0A4B363B17324331810185E
248C40285C068A501D56FEB58B318
948182D9AFE



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

72442051622315F6A8061BFD7477F4
95BCB7B271B12B919E4FEB9430F3
185088124164AC484A25263F4C50D7
250F35D63D93BDBF26BD9CF6ED74
6581DD6EA27



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

024397460E657C0F77AE1C5D96A3C
87F6A91963EC979A02765DDB599771
93E2C379461946A19F891711310F6F
E5D04844CEFB6D4C8EB3568A63588
FFF8EBE8AD

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LXV**

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar las acciones para establecer criterios y especificaciones técnicas para la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Maria del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

CF2D1EC2482463246E57B235C358E
A0A9C610F7C8159D4A75CC5D5BDC
DD88A9AF3DBA911FD76084962605E
7CD0F3F8BECB5E1AF966D8D276C1
7BD85E95ADAFEC



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

Ausentes

C9B789FCFF84CDA01313CECD46D9
DD6F00FFBDAFD753C3416F7970755
35FBC28ED418B1E898751FE825908
5AC52AAC12C5B84993C544F978BC9
3E7D76DD8CDE7



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

35E34E820C900268867672200DEBA6
FFF8FFEDF978C44E528386865E226
8C919DD26EFE73BE17D0D55843DC
2103885583F51735EBBBEB83578DB
5399852EEA1E



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

CA842847A9FC97E4B5552E99B94F9
33E47A222D2A03BE9498E8A3C46D9
CF9FDCF0DEB6D62EBF76DE21A226
1A9716A962E154C2A99A0217DA11A
33ABF3B07B12F



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

514F33BB01202C7270A770E38275EC
32DCC5C77B51D3A9B11FAB3D025E
624D6C83C9253F9F7D85A0604EF91
398473B446F9D65403C06050C79B5
B3F6C678733

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LXV**

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los gobiernos de las entidades federativas a implementar las acciones para establecer criterios y especificaciones técnicas para la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en el país.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Teodoro Arguijo Hernández

(PRI)

A favor

3C972F8AA81DD51CC6FCF94524D1
9AA119DD7919A818599441DAF6666
CD437B38D543CCA957E880CFB032
EB8E7A7D3DAD888665AFB6A5EF0F
B2DBD4B29F0864A

Total 30

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

A. En el apartado de “ANTECEDENTES” se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.

B. En el apartado correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.

C. Finalmente, en el apartado de “CONSIDERACIONES” esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 14 de febrero de 2024, el Diputado Brígido Ramiro Moreno Hernández, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), presentó la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias, a implementar las acciones necesarias para conservar el área natural protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-3-3001, con fecha 14 de febrero de 2024, y recibido el 15 de febrero de 2024, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Las consideraciones de la Proposición en estudio manifiestan que el valle de Cuatro Ciénegas, Coahuila, es el humedal más importante dentro del Desierto Chihuahuense y uno de los más relevantes de México; es considerado sitio prioritario para la conservación y sitio Ramsar, es decir, un humedal con importancia internacional. El 7 de noviembre de 1994 fue decretado como Área Natural Protegida (ANP) en la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna (APFF).

Por sus características geográficas, hidrológicas, orográficas, climáticas, físicas y químicas, Cuatro Ciénegas es hogar de formas de vida únicas en el planeta: 23 especies endémicas de plantas y 54 de animales, además de que contiene evidencias únicas sobre la evolución de la vida primitiva.

Sin embargo, el ANP Cuatro Ciénegas se encuentra amenazado por el incremento de la actividad turística, que provoca contaminación, aglomeración y pérdida de vegetación. Se ejemplifica con casos de daño ecológico extremo en la poza Playitas, durante 2004, y poza de las Becerras, en 2008; así como desperdicio de agua por más de 60 años en la poza Escobedo, y desaparición de la Laguna Churince, el cuerpo de agua más grande que tenía Cuatro Ciénegas, debido a la extracción de agua para riego.

Se afirma que, debido a estas amenazas, en 100 años Cuatro Ciénegas ha perdido el 90 por ciento de sus humedales y 200 pozas naturales están en riesgo de colapso. Sin embargo, continúa la extracción de agua, por lo que los científicos pronostican 5 años de vida si se continúa con la sobreexplotación de agua.

Se advierte que las actividades turísticas persisten en la zona, a pesar del daño ecológico que provocan. Por ello, es urgente detener el daño ecológico que podría ser irreversible y catastrófico. Por tales razones, el Diputado Moreno plantea los siguientes resolutivos:

Primero. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a implementar las acciones necesarias con el fin de detener y prevenir el deterioro ecológico causado por las actividades turísticas en el Área Natural Protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

Segundo: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a fortalecer las medidas necesarias para garantizar que se cumplan las disposiciones en

materia ambiental relativas a la conservación del Área Natural Protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

Tercero: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua a revisar que las concesiones otorgadas en el Área Natural Protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila, no pongan en riesgo la preservación de la misma.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, su procedencia será analizada en el apartado siguiente.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Como bien indican las consideraciones de la Proposición en estudio, el 7 de noviembre de 1994, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el que se declara como ANP la región conocida como Cuatrociénegas, con una superficie de 84,347.47 hectáreas, en el municipio del mismo nombre, estado de Coahuila.¹

El mismo decreto señala que la región de Cuatrociénegas presenta una gran diversidad biótica, ya que se encuentran distintos tipos de vegetación como: bosque de yuca, bosque espinoso perennifolio, matorral desértico, matorral alto subinermes, matorral espinoso de hojas pequeñas, matorral inermes perennifolio, dunas de yeso, chaparral; así

¹ Presidencia de la República. (7 de noviembre de 1994). Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Cuatrociénegas, con una superficie de 84,347-47-00 hectáreas, municipio del mismo nombre, Coah. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 15 de febrero de 2024, del sitio web: http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4759233&fecha=07/11/1994#qsc.tab=0

como distintas asociaciones florísticas y una gran cantidad de especies endémicas, principalmente moluscos, crustáceos y peces.

Por ello, el APFF fue decretado con la finalidad de preservar los hábitat naturales de la región y los ecosistemas más frágiles; asegurar el equilibrio y la continuidad de sus procesos evolutivos ecológicos; aprovechar racional y sostenidamente sus recursos naturales; salvaguardar la diversidad genética de las especies, particularmente de las endémicas, amenazadas y en peligro de extinción; y proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio del ecosistema y su equilibrio.

Asimismo, la ficha técnica del APFF resalta que la región alberga una gran variedad de especies endémicas y microendémicas, es decir, las que tienen distribución muy restringida. Entre ellas se enlistan: Güico (*Aspidoscelis gularis* subsp. *pallida*), Carpita de Cuatro Ciénegas (*Cyprinella xanthicara*), Cachorrito de Cuatro Ciénegas (*Cyprinodon bifasciatus*), Hierba de Cuatrociénegas (*Erigeron cuatrocienegensis*), Sardinilla de Cuatrociénegas (*Lucania interioris*), Carpita de El Paso (*Notropis orca*), Carpita del Salado (*Notropis saladonis*), Cochinilla (*Sphaerolana affinis*), Cochinilla (*Sphaerolana interstitialis*), Carpa potosina (*Tampichthys rasconis*), y Jicotea de Cuatro Cienegas (*Trachemys scripta* subsp. *taylori*).²

Cabe destacar que la importancia biológica y ecológica de la región de Cuatrociénegas ha sido reconocida a nivel internacional. En 1995 fue el APFF fue designado en su superficie íntegra como humedal de importancia internacional, Sitio Ramsar número 734, destacando que “*El largo aislamiento en hábitats especializados ha dado lugar a una alta*

² SIMEC-CONANP. (28 de agosto de 2023). Ficha SIMEC: Cuatrociénegas. Recuperado el 15 de febrero de 2024, del sitio web: <https://simec.conanp.gob.mx/ficha.php?anp=151®=4>

*diversidad biológica y endemismo, y el sitio proporciona hábitat para numerosas especies amenazadas o vulnerables”.*³

Asimismo, en 2006, Cuatrociénegas fue incluida en el listado de la Red de Comités y Reservas de Biosfera de Iberoamérica y el Caribe (IberoMAB), de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), destacando que *“Estos humedales albergan más de 800 especies de flora y alrededor de 360 especies de fauna, algunas de las cuales están críticamente vulnerables o en peligro de extinción”.*⁴

Los datos anteriores dan cuenta de la gran riqueza biológica e importancia ecológica de la región de Cuatrociénegas, así como de su fragilidad, por lo que esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación del Diputado promovente, a fin de garantizar la protección de esta ANP y la conservación de sus recursos naturales.

SEGUNDA. La Proposición en estudio advierte que el APFF Cuatrociénegas enfrenta daños ecológicos importantes, por lo que resulta necesario abundar en esta cuestión. El programa de manejo del APFF, cuyo resumen fue publicado en el DOF el 24 de marzo de 2000, identifica diversas problemáticas, a saber:⁵

³ Servicio de Información de Sitios Ramsar. (1 de enero de 2002). Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas.

Recuperado el 15 de febrero de 2024, del sitio web: <https://rsis.ramsar.org/es/rsis/734?language=es>

⁴ UNESCO. (Diciembre de 2018). Cuatrociénegas Biosphere Reserve, Mexico. Recuperado el 15 de febrero de 2024, del sitio web: <https://en.unesco.org/biosphere/lac/cuatrociénegas>

⁵ SEMARNAP. (24 de marzo de 2000). Aviso por el que se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región denominada Cuatrociénegas, ubicada en el municipio del mismo nombre, Estado de Coahuila, la cual fue establecida por Decreto Presidencial publicado el 7 de noviembre de 1994. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 15 de febrero de 2024, del sitio web:

http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2052745&fecha=24/03/2000#qsc.tab=0

- Pesca ilegal
- Cacería furtiva
- Extracción clandestina de recursos no renovables
- Extracción clandestina de flora y fauna
- Extracción clandestina de recursos forestales
- Saqueo de recursos culturales
- Incendios forestales
- Erosión y compactación del suelo
- Contaminación del agua
- Mezcla de especies nativas entre pozas aisladas, comunicadas por medio de canales artificiales
- Presencia de flora y fauna exótica acuática y terrestre
- Basura (basurero municipal)
- Infraestructura inadecuada
- Recreación desordenada
- Sobrepastoreo
- Desperdicio de agua
- Destrucción de recursos naturales

Por otra parte, respecto a la deforestación, la ficha técnica del APFF indica que esta ANP ha sufrido una Tasa de Transformación de las Cubiertas Forestales del 0.1%, es decir, 87 hectáreas por año, en el periodo 1973-2000, y del 0.084%, es decir, 67 hectáreas por año, en el periodo 2000-2009.⁶

⁶ SIMEC-CONANP, 2023 (*op. cit.*)

Dentro de estas problemáticas, la Proposición en estudio advierte que recientemente se han incrementado los servicios turísticos y la sobreexplotación del agua. Al respecto, el programa de manejo del APFF reconoce que los ambientes acuáticos se encuentran amenazados por cambios en los niveles de agua y por el pisoteo de animales domésticos y de turistas en el caso de balnearios y sitios no restringidos a la visitación.

Asimismo, el agua del valle ha sido canalizada en diferentes puntos para ser utilizada en diferentes proyectos de irrigación. Las fuentes de producción de agua han sido muy alteradas y el patrón de drenaje ha cambiado drásticamente. Otra amenaza importante para el humedal es la apertura de pozos profundos en los valles circunvecinos.

En la zona geohidrológica Cuatrociénegas-San Miguel la condición del acuífero superior es de sobreexplotación, debido a la extracción del agua y las grandes pérdidas que se tienen por una mala conducción.

Aunque las actividades recreativas están concentradas en algunos puntos del valle, la promoción turística ha incrementado el interés y la afluencia de prestadores de servicios y visitantes, que desean llevar a cabo actividades como el buceo y la natación en sitios menos alterados, causando la destrucción de formaciones naturales como los estromatolitos y aumentando la cantidad de basura en diferentes lugares.

Estos datos demuestran que la región de Cuatrociénegas enfrenta diversas problemáticas ambientales, particularmente las relativas al mal manejo del agua y al incremento de los servicios turísticos. Estas problemáticas persisten hasta la actualidad e incluso se han agravado, por lo que esta Comisión dictaminadora coincide con el objeto de la Proposición en estudio, a fin de fortalecer su atención y lograr su solución.

TERCERA. Debido a que las problemáticas ambientales referidas en la Proposición en estudio fueron detectadas a partir del establecimiento del APFF Cuatrociénegas, el decreto de creación de dicha ANP contiene dos artículos relativos al manejo del agua, que resultan relevantes para el presente análisis:

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el Area de Protección, se regularán por las disposiciones jurídicas aplicables en la materia y se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas;*
- II. Las políticas y restricciones para la protección de las especies acuáticas que se establezcan en el programa de manejo, y*
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos, que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación.*

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Dentro del Area de Protección, queda prohibido modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente decreto; verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de corriente o depósitos de agua, y desarrollar actividades contaminantes.

Asimismo, las Reglas Administrativas del APFF Cuatrociénegas, contenidas en su respectivo programa de manejo, indican que:

- Se requiere permiso por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para la prestación de servicios para la realización de actividades recreativas (Regla 5, fracción I).
- Se requiere concesión por parte de la SEMARNAT para el uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales (Regla 7).
- Se prohíbe modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riveras y vasos existentes, salvo que sea necesario para la conservación del área; verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de corriente o depósitos de agua (Regla 50, fracción I).
- Se prohíbe llevar a cabo actividades recreativas fuera de las rutas y senderos interpretativos autorizados o aquellos que para tal fin sean instalados por la Dirección del Área (Regla 50, fracción VIII).

Por otra parte, nuestro país cuenta con un Sistema Permanente de Evaluación de la Efectividad del Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Federales (i-efectividad), derivado de los compromisos internacionales de México, por ser parte del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). En este sistema se evalúa periódicamente la efectividad de manejo de cada ANP para cumplir con sus objetivos.⁷

⁷ CONANP-SEMARNAT. (2019). Documento técnico base del Sistema Permanente de Evaluación de la Efectividad del Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Federales. Recuperado el 15 de febrero de 2024, del sitio web: https://simec.conanp.gob.mx/pdf_evaluacion/Documento%20t%C3%A9cnico%20base%20i-efectividad_FEB2021.pdf

El reporte más reciente de i-efectividad del APFF Cuatrociénegas indica un Índice de efectividad de 89 puntos, considerado sobresaliente, destacando la puntuación obtenida para el Componente de Contexto y Planeación, con 99 puntos. Asimismo, se detectan como áreas de oportunidad:⁸

- Dar más importancia a las fuentes de verificación, para dar soporte a los indicadores evaluados.
- Documentar el por qué no continúan con dos Protocolos de monitoreo importantes para el manejo y toma de decisiones: 1) Monitoreo Biológico-Especies Endémicas y Micro-Endémicas: *Terrapene coahuila*; y 2) Monitoreo Socio-Económico-Demografía y Desarrollo Socio-Económico.
- Realizar las gestiones necesarias para que el cobro de derechos contribuya al manejo del ANP y su área de influencia.

A partir de lo anterior, se observa que el APFF Cuatrociénegas cuenta con un marco normativo preciso acerca de las actividades permitidas y prohibidas en su perímetro, a fin de garantizar su conservación. Asimismo, cuenta con reportes periódicos de evaluación de la gestión, en los que se han detectado algunas áreas de oportunidad.

Por tales razones, esta Comisión dictaminadora considera de la Proposición en estudio es viable, y permitirá fortalecer el manejo adecuado del ANP, para asegurar la conservación de sus recursos naturales.

⁸ SEMARNAT-CONANP. (2021). I-efectividad. Reporte Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas 2021. Recuperado el 15 de febrero de 2024, del sitio web: https://simec.conanp.gob.mx/i-efectividad_docs/NSMOr/APFF%20Cuatroci%C3%A9negas.pdf

CUARTA. A fin de asegurar la claridad y congruencia de la Proposición en estudio, es necesario revisar la redacción de los exhortos propuestos. En este tenor, el resolutivo Primero propone exhortar a la SEMARNAT y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a *“implementar las acciones necesarias con el fin de detener y prevenir el deterioro ecológico causado por las actividades turísticas en el Área Natural Protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila”*.

Para analizar este punto, es necesario remitirnos nuevamente a las Reglas Administrativas del APFF Cuatrociénegas, cuyo objeto es regular las actividades que se realizan en dicha ANP. De este modo, la Regla 2 indica que corresponde a la SEMARNAT la aplicación de las Reglas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, de conformidad con los ordenamientos aplicables.

En lo que corresponde a las actividades recreativas, la Regla 5, fracción I, indica que se requiere permiso por parte de la SEMARNAT para la realización de dichas actividades. Asimismo, las reglas abundan en las características de los permisos y obligaciones de los prestadores de servicios recreativos.

De manera complementaria, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y su Reglamento en materia de ANP, establecen las obligaciones de la SEMARNAT y la CONANP para realizar una gestión adecuada de todas las ANP de carácter federal, incluyendo la APFF Cuatrociénegas.

En este sentido, se observa que la SEMARNAT y la CONANP ya realizan de manera continua las diversas labores que engloba la gestión de las ANP, incluyendo la regulación de actividades recreativas, en cumplimiento de los ordenamientos aplicables. Incluso se

lleva a cabo una evaluación periódica de estas actividades, para detectar y atender las áreas de oportunidad. Por tales razones, esta Comisión dictaminadora estima que el resolutivo Primero se encuentra atendido, por lo que se plantea eliminarlo.

Por su parte, el resolutivo Segundo de la Proposición en estudio propone exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a *“fortalecer las medidas necesarias para garantizar que se cumplan las disposiciones en materia ambiental relativas a la conservación del Área Natural Protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila”*.

Para analizar este punto, es necesario revisar el artículo 43, fracción I, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual indica que la PROFEPA tiene, entre sus atribuciones: *“Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a (...) las áreas naturales protegidas (...)”*. Esta atribución se reitera en la Regla Administrativa 51 del APFF Cuatrociénegas, la cual establece que la inspección y vigilancia del cumplimiento de las Reglas corresponde a la SEMARNAT, por conducto de la PROFEPA.

Dado que existen indicios de incumplimiento de la normatividad ambiental, por parte de los servicios turísticos que operan en la APFF Cuatrociénegas, esta Comisión dictaminadora estima que el exhorto es procedente, a fin de fortalecer las actividades de inspección y vigilancia. Asimismo, este exhorto contribuye a atender la preocupación planteada en el resolutivo Primero de la Proposición, relativa al mejoramiento de la gestión. Para efectos de precisión, se plantean algunas modificaciones de redacción.

Por último, el resolutivo Tercero propone exhortar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a *“revisar que las concesiones otorgadas en el Área Natural Protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila, no pongan en riesgo la preservación de la misma”*.

De acuerdo con el Registro Público de Derechos del Agua (REPDA), con corte al 31 de diciembre de 2023, existen 423 registros de títulos y permisos de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, localizados en el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila. Los principales usos son Agrícola (236), Público Urbano (108) y Pecuario (46).⁹ Sin embargo, no todos se ubican dentro del perímetro de la APFF Cuatrociénegas.

Por otra parte, es necesario revisar el artículo 3, fracción XIII, de la Ley de Aguas Nacionales (LAN), que define "Concesión" como: *“Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de “la Comisión” o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación”*.

La LAN también abunda en las reglas y condiciones para el otorgamiento de concesiones. El artículo 14 BIS 5, fracción VII, de la LAN establece como uno de los principios de la política hídrica nacional: *“El Ejecutivo Federal se asegurará que las concesiones y asignaciones de agua estén fundamentadas en la disponibilidad efectiva del recurso en las regiones hidrológicas y cuencas hidrológicas que correspondan, e instrumentará mecanismos para mantener o reestablecer el equilibrio hidrológico en las cuencas hidrológicas del país y el de los ecosistemas vitales para el agua”*.

⁹ CONAGUA. (31 de diciembre de 2023). Consulta a la base de datos del REPDA. Recuperado el 15 de febrero de 2024, del sitio web: <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>

Asimismo, el artículo 29 BIS 4 de la LAN establece las causas de revocación de una concesión, incluyendo, entre otras: *“Disponer del agua en volúmenes mayores a una quinta parte que los autorizados”*; *“Dañar ecosistemas como consecuencia de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales”*, y *“Por hechos o actos supervenientes de interés público, general o social, o que causen algún tipo de desequilibrio económico, social, ambiental o de cualquier otra índole”*.

Aunado a lo anterior, como se revisó en la consideración Tercera del presente dictamen, las Reglas Administrativas 7 y 50, fracción I, del APPF Cuatrociénegas establecen que se requiere concesión por parte de la SEMARNAT para el uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales, y que se prohíbe modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riveras y vasos existentes, salvo que sea necesario para la conservación del área.

Por tales razones, esta Comisión dictaminadora estima que existen motivos válidos para exhortar a la CONAGUA a revisar las concesiones otorgadas en el APPF Cuatrociénegas, por lo que el resolutivo se considera viable, con algunos ajustes de redacción, a fin de armonizar el texto con el contenido del artículo 29 BIS 4 de la LAN.

Para una mejor comprensión de los cambios propuestos por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos originales de la Proposición	Propuesta de resolutivos del presente dictamen
<p>Primero. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a implementar las acciones necesarias con el fin de detener y prevenir el deterioro ecológico causado por las actividades turísticas en el Área Natural Protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.</p>	<p>Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a implementar las acciones necesarias con el fin de detener y prevenir el deterioro ecológico causado por las actividades turísticas en el Área Natural Protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.</p>
<p>Segundo: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a fortalecer las medidas necesarias para garantizar que se cumplan las disposiciones en materia ambiental relativas a la conservación del Área Natural Protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.</p>	<p>Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a fortalecer para que fortalezca las medidas necesarias acciones de inspección y vigilancia para garantizar que se cumplan las disposiciones en materia ambiental relativas a la conservación del Área Natural Protegida de Cuatrociénegas, Coahuila.</p>
<p>Tercero: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta</p>	<p>Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS, A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA

Resolutivos originales de la Proposición	Propuesta de resolutivos del presente dictamen
a la Comisión Nacional del Agua a revisar que las concesiones otorgadas en el Área Natural Protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila, no pongan en riesgo la preservación de la misma.	respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a revisar y, en su caso, revocar que las concesiones otorgadas en el Área Natural Protegida de Cuatrociénegas, Coahuila, no pongan en riesgo la preservación de la misma que dañen los ecosistemas o causen desequilibrio ambiental.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de las proposiciones en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que fortalezca las acciones de inspección y vigilancia para garantizar que se cumplan las disposiciones en materia ambiental relativas a la conservación del Área Natural Protegida de Cuatrociénegas, Coahuila.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS, A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a revisar y, en su caso, revocar las concesiones otorgadas en el Área Natural Protegida de Cuatrociénegas, Coahuila, que dañen los ecosistemas o causen desequilibrio ambiental.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de febrero de 2024.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LXV**

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias a implementar las acciones necesarias para conservar el área natural protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	E1F1E98F037A2255053EA360431792 B072279DD27A69DD6AAE3C6B4EF7 3F47E8D12C0348D162A96D575E357 655868095D4D5E0E9BAE2043B5F49 B550648139F2
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	A favor	52319AB449B6B5BC231DF5B4C3163 20CA96CAB1455E3C4C99A0EBBEE6 72520DAE7662382D4BBBABA728FA9 1F1D4EDBC47B705C4105D458B6B19 B928FFC44301A
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza (MC)	A favor	7CA0B07D5893B415BD9164F1BB1D3 8D2135C31AD9C3B21E5F5F5F2FA77 7EDD5269D0D48CB03BF4EE5F6C68 F655B319D566CE12FFE037F6455BF EBFBBCF2F94CC
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	CE7221541381CF5C41647BFF555098 2E5F26848CA85D48442C144B9CCD7 0755B9409B797E1166887D3934D983 098D52C6715ABD3301B31FF9552C5 899AA8099D

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**
LXV

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias a implementar las acciones necesarias para conservar el área natural protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Braulio López Ochoa Mijares

(MC)

Ausentes

2F7407AD6AAA852EF64A7E2500194
8CA66653A4D1A55F4240CD45C1BC
ED46F0433F3A16E38230C7C8AB0E0
5AE916CF6924F2500BA9F37B31DA2
01AEEB1F6C174



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

(MORENA)

A favor

0D185315BB5FD7BE5D5EE4B51A498
4AA2E59A884D53217C6A755EC79FC
646CB96A7EE4E269B1E71B8E2E7F5
81323DD15FCE39C45212DE34E0882
2279C46C8EE3



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

(PAN)

Ausentes

DFACAA0CF65422436BCCC5080BBE
DC74D02374675AD154DAE3C41409B
4C903FE59D96147D8B0DDDC1816A
B1BA6EA36A7F970186049A446DF3A
970CD750057500



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

(PRI)

A favor

CEE9A818F76089B150EA013FBF2C6
79F02C09332E89717BB6AEB237AF3
9CE250670D4E3297C0B18AEBE8D7
CDD501FF7BE241D3E690BE5D341C
5EB3FE60124731



Enrique Godínez Del Río

(PAN)

A favor

0DB7FB6E12C45D91BF7108124782E
D185E8B92ED96F39E71334A9889956
52D1ED6744E5277EF82CC7B081F8E
12BB950C70DD5852B12C0AE2691F5
51AE27D833E

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LXV**

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias a implementar las acciones necesarias para conservar el área natural protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Esther Martínez Romano

(PT)

A favor

6353024C1BF8605D42272AC9A6F2F
32F463F538498ADA469829677AFBD7
13B8036551E345EFBC80B24B09946
CF4B3F69FE3A9B842F0BBF9805245
6809A36AA40



Felipe Fernando Macías Olvera

(PAN)

Ausentes

075C816D8E20E94F71E0AFF3524F4
AC5C8A01D681B2B5764996C626FB7
EC4EAC01FB1F57C9CC1281520E0B
37D4F6D8658D1D4D1BE58E751ED5
A3A4A3846F7192



Francisco Javier Castrellón Garza

(PAN)

Ausentes

A49DF2E34B08C5A83AF590726BE13
976D07D0505144007D1BBFB6DB59B
4EC3307600EDA6C293761D51EC31E
A77DDAD73EC8F59D914F5B1F8E93
5DDF4C119B0D6



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

5727453A56255539C04DF885B4935D
13F3AE590975387188116DA3FC1EC
66374976029948E0A4DC1FA9654B73
CAFE577F31F172BB5A334FA9B8561
253F919472



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

A favor

F02F1456C3076A20961AEDA4551A0
2E4CBB486E0D62D0506A1E12BD32F
F67BF0707250AE8399F105C8E91E97
E0F0EFF7A0AA2E3984299CA9B1DB
B77E69D45B7A

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LXV**

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias a implementar las acciones necesarias para conservar el área natural protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

A65C4D4C5506AC5487338959D471E
A299D7EF5A260E8A10B80AE0C92B3
26BE6414F9EFA2D1099A17EA7FB4A
56B1FE6F2742AD19A444D1D892189
2507D8BC4842



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

BD7290123AA07CD31D49E097545C8
7C019262C5B9E2F7F8DAB304B5F90
E3AB4A832B7D4ACB98FEC2EB9E28
BE800EBBD2ECD9EDE1B55819E4D9
3D2FA933181B1F



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

26FD807C259FFE7812547C61D5BED
D107325B4AA86BAF15D1FAA095086
2EA7D686CF98073E87E93C04C91A5
953D971EA97B7E762DEB33764D233
F9195B0DBDF4



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

Ausentes

AC16ED0CD9A6670B679D18D4A18D
D9E2A4C46FC975C456E78FEE8E52
E1FBC1606892BF19CD5D384345343
F90ABEEAD6D98AA6BB6CF5B3F9FC
AB686B573C6C94E



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

A favor

C83DA2AB7FE2D70FD32EF7CFACA8
A825C63D702684D8DE02E1919A261
6C68088401B8C20C06648C90FA8392
463E38E3105BD59739EB5237066BB1
C0F943D1A32

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LXV**

NOMBRE, TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias a implementar las acciones necesarias para conservar el área natural protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

A favor

C3A661170624459A9F5681651DCED
D9D77B0EBA1A94AB8E778CB8CE7F
D40F89A212E9D457617BF5493174C4
FECD0BC79421CFBC69BBA05F2664
A147EDDFF17B5



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

E5EC969CA88458EBE075985ECF4B
BFE699262E2344216A5F7F16E2CE0
EFB705A88C347DD8D5303574909D2
75BF02A1AF612752418BA69E783174
F7E2AB1C2EDE



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

EF9BBF4B8FBD11787AC2FBCB6069
9454A3761E2D769F06EFC55BDB943
C5709F861168E30D86472910548280
BCF27F83E52C6F6A8656B3E25AAB
C2236DA310FC3



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

F0C9AFBEB668DFDB70E33FF41DBE
4FF1785057F8A0E909CB78DEDCB8F
23DAF173DBB5F57D15CE901841CA7
D998C182478B5098E5668DCD3A464
EEB4E430D8E20



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

B423F84762DB3B4B4DA872914EBFD
2D7DD763BF90A62B0BB351A9FCE3
A7766E004469081616AA60980D500B
34363A27CB82AD30D3FA8064E684B
AADFABC3021A

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LXV**

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias a implementar las acciones necesarias para conservar el área natural protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Maria del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

F910D5B69FCED3720BBD5FC2E771
360636B4433E0158A91DA6395F2BD
C80F97B547BF9E0F7DF273E0C9C9E
28820A8F1B7EDA19648304783EF8D
AF6412ADF46A4



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

Ausentes

F401AC70F49617FCA65988D71839F
BC3EBCD3A2FEC9D441D814E5F2C0
A399F8CB043D817EDE861AC10E291
3C2A767D9949E4AE4B9CABABB85A
5FBB2EB19F0FD8



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

8A28BB8E9B916A97322788B1CE886
5E213DDAAEED5443B639D55CC8BA
F4C8779BF5CE2EA60DC2F5CCF4C0
D8B99C8068ECDFA95BCAD967A325
77163F8646DD9B1



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

765F953DB95A6A8457E72D89304AA
BD04BB6C2C1C23BA4E6D280F68C0
69B766B9F23913568A20C41406A5BE
BE99A5627A70A1E5D5DF258EDC49
B09C8D940F8AD



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

C919628D9D5520B0180B74F974B889
4721E5F382F7E9930F51FC4FE38C98
E95359B59881BD467A96E5017C8251
46982C748A3053A22D30BCDDB9284B
CD1D79C29

**VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE
LACOMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
LXV**

NOMBRE, TEMA Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias a implementar las acciones necesarias para conservar el área natural protegida de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Teodoro Argujio Hernández

(PRI)

A favor

10F1A675ACFA75544B9DF542BB9DF
32B85F47965D6E9D4E114540F34BF9
9087B3E5FB17CC2259899FB4A624A
4F9935C18B9907FE79F91A604F60E4
D305CCAFF8

Total 30

Dictamen de la:

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

A la:

Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la COFECE, en temas relativos al mercado de publicidad digital.

A cargo del Diputado:

Alberto Villa Villegas (MORENA).

Expediente:

10509

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COFECE, EN TEMAS RELATIVOS AL MERCADO DE PUBLICIDAD DIGITAL.

La Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 numeral 2 fracción XVII y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 80 numeral 1 fracción VI, 87, 88 y 94, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este órgano legislativo el presente Dictamen, con base en lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Cámara de Diputados de fecha 20 de febrero de 2024, se dio cuenta, de la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la COFECE, en temas relativos al mercado de publicidad digital, presentada por el Diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de MORENA.

2.- En la misma sesión, mediante oficio N°. D.G.P.L. 65-II-2-3012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la proposición con Punto de Acuerdo, a la Comisión de Economía, Comercio y



Competitividad, para dictamen.

2.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El legislador proponente señala que el 24 de agosto de 2020, la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"AVISO mediante el cual la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-003-2020 por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de servicios de publicidad digital y servicios relacionados"*.

Que ese mismo año, en octubre de 2020, la División Antimonopolios del Departamento de Justicia de los Estados Unidos interpuso una demanda en contra de Google ante un juzgado en aquel país¹ con el propósito de detener las ilegales políticas anticompetitivas y excluyentes en los mercados de "búsqueda" (motores de búsqueda) y de publicidad en búsquedas, así como para remediar los daños a la competencia.

El legislador comenta que el Departamento de Justicia de los EUA, argumentó que esas prácticas anticompetitivas habían ocasionado un daño sobre la competencia y también sobre los consumidores. De manera particular, señaló que, al suprimir la competencia en el mercado de publicidad, Google tiene el poder para cobrar a los anunciantes más de lo que podría cobrarles en un mercado en competencia, así como el poder para reducir la calidad de los servicios que les presta.

Asimismo, el promovente señala que en enero de 2023, nuevamente el Departamento de Justicia de los EUA, junto con los fiscales generales de ocho diferentes estados interpuso una nueva demanda antimonopolio en contra de Google por monopolizar múltiples productos tecnológicos para publicidad digital². Con relación a este tema, el legisaldor menciona que la acusación

¹ <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-sues-monopolist-google-violating-antitrust-laws>

² <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-sues-google-monopolizing-digital-advertising-technologies>



señala que esa plataforma tecnológica controla las herramientas tecnológicas que cualquier sitio de internet necesita para vender anuncios o publicidad y controla la herramienta de publicidad dominante que ayuda a millones de anunciantes, pequeños y grandes, a comprar inventarios de publicidad.

En sus consideraciones, el promovente destaca que de acuerdo con reportes del periódico The Wall Street Journal, el juez que tendrá a su cargo el juicio en el que se desahogará la demanda del Departamento de Justicia contra Google, habría comunicado a ambas partes que estén atentas, porque tiene previsto iniciar el juicio hacia marzo de 2024.³

En junio de 2021, la Comisión Europea, máximo órgano de la Unión Europea (UE), anunció que había iniciado un procedimiento de investigación, también en contra de Google, para determinar si esta plataforma tecnológica había violado las reglas de competencia de la UE al favorecer sus propios servicios de tecnologías para el despliegue de publicidad en línea, en detrimento de competidores, anunciantes y editores en línea⁴.

Prácticamente dos años después, el 14 de junio de 2023, la misma autoridad comunicó a Google sus hallazgos preliminares que advierten que esa empresa violó las reglas antimonopolio de la UE al distorsionar la competencia en el mercado de publicidad digital⁵. Al comunicar esto, la Comisión Europea argumentó que un remedio conductual es altamente probable que carezca de efectividad para prevenir el riesgo de que Google continúe con las conductas que la orillan a auto-preferir sus propios recursos o herramientas en la venta y compra de publicidad, ambos extremos en los que mantiene una posición dominante.

Por ello, la Comisión dio a conocer que su posición preliminar es que, solo una obligación para que Google desinvierta o se desprenda de parte de su línea de negocio del mercado de la publicidad digital atajaría los problemas de competencia.

Una investigación motivada por las mismas preocupaciones fue abierta por la

³ <https://www.wsj.com/tech/big-tech-braces-for-wave-of-antitrust-rulings-in-2024-860f0149>

⁴ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_21_3143

⁵ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_3207



autoridad encargada de promover la competencia en el Reino Unido, la Autoridad de Competencia y Mercados, que el 25 de mayo de 2022 hizo el anuncio del inicio de una investigación sobre el mismo tipo de prácticas anticompetitivas.⁶

Esos solo cuatro ejemplos de procedimientos en curso contra el mismo jugador, un agente económico con un enorme poder económico que podría no haber resistido la tentación de desplazar a competidores, por las ventajas que tiene al controlar de manera creciente recursos, herramientas y tecnologías clave para una operación eficaz en el mercado de publicidad digital.

En el caso de la investigación iniciada por la COFECE en México, cabe señalar que, en junio del 2023, la Autoridad Investigadora de ese órgano autónomo emitió un acuerdo de conclusión de dicho procedimiento. Posteriormente, el 8 de noviembre, esa Comisión dio a conocer mediante un comunicado que "emplazó a una empresa que presumiblemente abusó de su posición dominante de mercado para realizar conductas probablemente anticompetitivas de ventas atadas o empaquetamientos en el mercado de servicios de publicidad digital y servicios relacionados. Estas conductas, conocidas como prácticas monopólicas relativas y sancionables de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica, fueron imputadas en el Dictamen de probable Responsabilidad emitido por la Autoridad Investigadora de la COFECE (expediente IO-003-2020)".

Con relación a los plazos previstos en el marco legal de nuestro país, resulta oportuno señalar que todas las etapas previstas en un procedimiento seguido en forma de juicio suman 150 días hábiles, que es el plazo razonable al término del cual la COFECE debería estar en condiciones de resolver en definitiva el expediente sobre las presuntas prácticas anticompetitivas de Google.

De acuerdo a diversos reportes en medios de nuestro país, se sabe de manera preliminar que la empresa emplazada es Google. Así lo reportó el periódico El Economista en la nota periodística "Cofece inicia juicio antimonopolio contra Google en México", firmada por José Soto Galindo, publicada en la edición impresa del 15 de noviembre del 2023.⁷

⁶ <https://www.gov.uk/government/news/google-probed-over-potential-abuse-of-dominance-in-ad-tech>

⁷ <https://www.economista.com.mx/Cofece-inicia-juicio-antimonopolio-contra-Google-Mexico-vy202311140007.html>

De ahí que, dado que ha trascendido que la empresa que la COFECE identificó como la probable responsable de abusar de su posición dominante en el mercado de publicidad digital es Google, resulta pertinente exhortar a la autoridad cuyo mandato es promover la competencia en nuestro país, la Comisión Federal de Competencia Económica, para que en la medida de lo posible, al igual que lo han hecho sus pares en otros países, busque los mecanismos que la legislación le otorga para mejorar la transparencia sobre la investigación que realizó, los hallazgos principales y las medidas que considera ayudarían a eliminar esas prácticas o a inhibirlas completamente, con el propósito de asegurar que el mercado de publicidad digital en México pueda desarrollarse en condiciones de competencia efectiva, en beneficio de anunciantes y consumidores.

Por lo cual, el diputado Alberto Villa Villegas, propone tres resolutivos en específico de la siguiente forma:

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica para que lleve a cabo sin dilaciones el procedimiento a que se refiere el numeral I del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica con relación al hallazgo de prácticas monopólicas relativas en el mercado de publicidad digital derivado de la investigación citada en la exposición de motivos. Ello, para que la actuación de esa Comisión no se vea entorpecida por posibles estrategias del agente económico emplazado por la presunta conducta identificada, y para que busque mejorar la transparencia sobre ese expediente y en general sobre casos similares, en beneficio de la sociedad.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica para que en el desahogo del procedimiento señalado en el Resolutivo Primero se allegue elementos sobre las prácticas anticompetitivas que las autoridades de diversos países han detectado en el mercado de publicidad digital, para determinar si se trata del mismo agente económico involucrado en los casos o expedientes abiertos en esos países, y si en su caso, se trata de prácticas anticompetitivas similares a las detectadas en el mercado mexicano.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica para que una vez que concluya el procedimiento seguido en forma de juicio al que se refiere el Resolutivo Primero publique un reporte sobre la cuantificación estimada del daño a la economía mexicana y al bienestar de los consumidores de nuestro país



como consecuencia del abuso del poder dominante de mercado de la empresa emplazada en el procedimiento citado en la exposición de motivos, que habría recurrido al uso de prácticas anticompetitivas.

3.- CONSIDERACIONES

Primera. La proposición con Punto de Acuerdo, tiene como fin exhortar a la COFECE, en temas relativos al mercado de publicidad digital.

Segunda. La Comisión Federal de Competencia Económica es el órgano con autonomía constitucional, cuyo mandato es, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, garantizar la libre concurrencia y competencia económica, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Para ello, el artículo 12 de la citada Ley establece que, entre otras, la COFECE tiene las siguientes atribuciones:

“Artículo 12. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Garantizar la libre concurrencia y competencia económica; prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, e imponer las sanciones derivadas de dichas conductas, en los términos de esta Ley;

II. Ordenar medidas para eliminar barreras a la competencia y la libre concurrencia; determinar la existencia y regular el acceso a insumos esenciales, así como ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los Agentes Económicos en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos;

III. Practicar visitas de verificación en los términos de esta Ley, citar a declarar a las personas relacionadas con la materia de la investigación y requerir la exhibición de papeles, libros, documentos, archivos e información generada por medios electrónicos, ópticos o

de cualquier otra tecnología, a fin de comprobar el cumplimiento de esta Ley, así como solicitar el apoyo de la fuerza pública de cualquier Autoridad Pública para el eficaz desempeño de las atribuciones a que se refiere esta Ley;
..."

Tercera. Se acredita la existencia del proceso de investigación iniciado el 24 de agosto de 2020 por la Autoridad Investigadora de la COFECE por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de servicios de publicidad digital y servicios relacionados, que fue comunicado al público en general por la propia autoridad encargada de garantizar la libre competencia económica, así como para prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, además de darse a conocer en el Diario Oficial de la Federación de esa fecha⁸.

Asimismo, es un hecho notorio que la misma COFECE, como resultado de los hallazgos de su Autoridad Investigadora, emplazó a una empresa que participa en el mercado de publicidad digital de nuestro país, para iniciarle un procedimiento seguido en forma de juicio⁹, para el que el artículo 83 de la Ley Federal de Competencia Económica prevé distintos plazos específicos, que sumados se traducen en cerca de 150 días hábiles¹⁰.

Cuarta. Las referencias del legislador a los casos abiertos por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en contra de Google son ciertas. Así lo ha dado a conocer la autoridad encargada de velar también por la competencia en aquel país a través de diversos comunicados. Por ejemplo, el 17 de abril de 2023, el Departamento de Justicia dio a conocer que otros 9 estados de la Unión Americana se habían sumado a la demanda interpuesta inicialmente por esa autoridad, junto con un grupo de 8 estados. Por lo anterior, en ese expediente contra Google, no solo actúan el Departamento de Justicia del gobierno de los Estados Unidos, sino también 17 estados representados por sus propias autoridades encargadas de la procuración de justicia¹¹.

⁸ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598944&fecha=24/08/2020#gsc.tab=0

⁹ <https://www.cofece.mx/cofece-emplaza-a-empresa-por-probables-practicas-anticompetitivas-en-el-mercado-de-servicios-de-publicidad-digital/>

¹⁰ Ley Federal de Competencia Económica, Título II, Del Procedimiento Seguido en Forma de Juicio, p. 37: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_200521.pdf

¹¹ Nine Additional States Join Justice Department's Suit Against Google for Monopolizing Digital Advertising Technologies. <https://www.justice.gov/opa/pr/nine-additional-states-join-justice-department-s-suit-against-google-monopolizing-digital>



Quinta. El expediente abierto por la Comisión Europea en contra de Google no solo es una realidad, sino también se ha convertido en un factor que acreditó la necesidad de modificar el marco legal europeo que regula la prestación de servicios en línea y los mercados relacionados con éstos. Así que como señala el legislador promovente, es conocido que el 14 de junio de 2023, esa entidad europea advirtió al gigante tecnológico que la única opción viable para controlar su poder de mercado y así evitar que incurra en prácticas anticompetitivas en el mercado de publicidad digital es imponerle la obligación de desinvertir en algunas líneas de negocio que tienen que ver con el mercado de publicidad digital.

Lo anterior, pone de manifiesto el nivel de complejidad que están encontrando las autoridades que investigan las prácticas anticompetitivas de los gigantes tecnológicos, en este caso de Google. Bajo este contexto es que en 2023 entraron en vigor dos nuevas piezas legislativas en la Unión Europea, que buscan acotar ese tipo de prácticas anticompetitivas en los mercados digitales, particularmente el de la publicidad digital. Primero, en 2022 se promulgó la Ley de Mercados Digitales (Digital Markets Act, DMA, por sus siglas en Inglés), cuya vigencia plena inició en 2023. Después, el 25 de agosto de 2023 entró en vigor la Ley de Servicios Digitales (Digital Services Act, DSA, por sus siglas en Inglés).

Estos nuevos marcos legales, obligarán a las grandes plataformas tecnológicas como Google, a actuar con mayor transparencia y contar con mecanismos de rendición de cuentas frente a sus clientes, los anunciantes, así como a cumplir con diversas obligaciones más estrictas, que buscan acotar el poder de mercado de esos gigantes tecnológicos. Por ello, algunos analistas consideran que se abren oportunidades importantes para otros jugadores que apuesten a la innovación y al cumplimiento del marco regulatorio, de manera tal que puedan participar en un mercado de publicidad digital en Europa, en crecimiento, que se estima pueda alcanzar un valor de 161 mil 200 millones de dólares en 2028¹².

Sexta. Los casos expuestos ponen de manifiesto la importancia de que las autoridades de competencia actúen de manera oportuna frente a casos de abuso de poder de mercado o de prevalencia de prácticas anticompetitivas, como las que habría detectado la COFECE en el mercado de publicidad

¹² How antitrust cases against tech giants could reshape the digital advertising landscape; The Next Web, en: <https://thenextweb.com/news/antitrust-cases-big-tech-digital-advertising-dsa>

digital de nuestro país. Porque la omisión en actuar frente a estos problemas o la lentitud para hacerles frente, se convierten en perjuicios para toda la economía, no solo para algunos de los participantes en ese mercado, como es el caso de los anunciantes en el mercado de publicidad digital, sino que terminan por generar costos a los consumidores, tanto en su bolsillo como en su bienestar.

En opinión de esta Comisión dictaminadora, en el caso de las prácticas anticompetitivas en el mercado de publicidad digital en México, resulta de enorme relevancia el que se conozca que la empresa emplazada por la COFECE en México, también está sujeta a procesos similares en otros países, por el mismo tipo de prácticas. Esta coincidencia de conductas en distintas economías habla de un problema que no solo debe corregirse mediante investigación de las autoridades de competencia, sino que pone de relieve la importancia de modificar el marco legal para impedir que ese problema se perpetúe.

Sin embargo, a efecto de evitar expresiones que puedan considerarse como intenciones de acotar la actuación de la COFECE o que puedan resultar ambiguas, así como clarificar a qué caso se está refiriendo con precisión el exhorto, esta Comisión dictaminadora considera conveniente hacer un ajuste a la redacción del Resolutivo Primero y del Resolutivo Tercero propuestos, sin alterar el espíritu primigenio expresado por el legislador promovente. Por lo cual se propone la siguiente redacción:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica para que lleve a cabo sin dilaciones el procedimiento a que se refiere el numeral I del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica con relación al hallazgo de prácticas monopólicas relativas en el mercado de publicidad digital derivado de la investigación identificada con el expediente *IO-003-2020*, y que asimismo, busque mejorar la transparencia sobre ese expediente y en general sobre casos similares, en beneficio de la sociedad.

...

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica para que una vez que concluya el procedimiento seguido en forma de juicio al que se refiere el Resolutivo Primero, publique un reporte sobre la cuantificación estimada del daño a

la economía mexicana y al bienestar de los consumidores de nuestro país, como consecuencia del abuso del poder dominante de mercado de la empresa emplazada en el procedimiento con número de expediente IO-003-2020, que habría recurrido al uso de prácticas anticompetitivas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad somete a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente:

4.- PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica para que lleve a cabo sin dilaciones el procedimiento a que se refiere el numeral I del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica, con relación al hallazgo de prácticas monopólicas relativas en el mercado de publicidad digital, derivado de la investigación identificada con el expediente IO-003-2020, y que asimismo, busque mejorar la transparencia sobre ese expediente y en general sobre casos similares, en beneficio de la sociedad.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica para que en el desahogo del procedimiento señalado en el Resolutivo Primero, se allegue elementos sobre las prácticas anticompetitivas que las autoridades de diversos países han detectado en el mercado de publicidad digital, para determinar si se trata del mismo agente económico involucrado en los casos o expedientes abiertos en esos países, y si en su caso, se trata de prácticas anticompetitivas similares a las detectadas en el mercado mexicano.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica para que una vez que concluya el procedimiento seguido en forma de juicio al que se refiere el Resolutivo Primero, publique un reporte sobre la cuantificación estimada del daño a la economía mexicana y al bienestar de los consumidores de nuestro país, como consecuencia del abuso del poder dominante de mercado de la empresa emplazada en el procedimiento con número de expediente IO-003-2020, que habría recurrido al uso de prácticas anticompetitivas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de febrero de 2024.

Vigésima Primera Reunión Ordinaria 27/02/2024

LXV

Ordinario

Número de sesion:0






27 de febrero de 2024

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA

4.3. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, sobre las iniciativas con proyecto de Decreto que adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor; a cargo de las y los diputados Susana Caño González, del Grupo Parlamentario de Morena; Anuar Roberto Anuar Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN; Blanca Araceli Narro Panameño del Grupo Parlamentario de Morena y Brigido Ramiro Moreno Hernández del Grupo Parlamentario del PT.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Huerta Valdovinos	Ausentes	B311451E81E0A190B7B122FF63759E AD96BE1E424F98A001443E55B5044 3EDC28AA6C796572405295BC98F01 3C3C4F0F9CE5AA7A291E025DD6676 81C6B638476
 Andrés Pintos Caballero	A favor	612E195636861091000749ACF9F41D 0361F013B553FDF52E8C0EEBE6E88 82B88D226B71C13D9B016DBEBA4D CC6ED5D8F4DD4253CE47D62EBA89 CA03D4804273B
 Armando Corona Arvizu	Ausentes	15D692C3F5D0CCFA5ECB113A335D 9D5EFC4CB5605F52C4537B6CE2B31 B67ED59300785A9F6C84DB54CB353 A238990356D0E1DFE2C9F1C21E3EA F3C95D11146FE
 Bruno Blancas Mercado	A favor	24C96ABEDAEEEDA95AA9A1EC0CB9 9BF6227148576F0658523AC27C4C73 8A23496B0C4BFFF37895BFBAAE22E C91EAD8589A6346413D916534B105 E3486439A4FAB
 Carlos Noriega Romero	Ausentes	C44190D459DEBB8734FD984230CF4 C5B28850C7F1A2DDE180DAB8D413 B5D7A91FF49DEC8E76C794F6ECB8 465ED89109EA6FEC43005796E1017 C1CE17E50A7AF7

Vigésima Primera Reunión Ordinaria 27/02/2024

LXV

Ordinario

Número de sesión:0

27 de febrero de 2024

NOMBRE TEMA

4.3. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, sobre las iniciativas con proyecto de Decreto que adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor; a cargo de las y los diputados Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena; Anuar Roberto Anuar Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN, Blanca Araceli Narro Panameño del Grupo Parlamentario de Morena y Brigido Ramiro Moreno Hernández del Grupo Parlamentario del PT.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Daniel Murguía Lardizábal

Ausentes

D955E902A78C162C670EA7FFEE57C
619C8F51AF59F6B90B8AFCCBF7A
4E3422E653A9E3B67F0356998E04A0
D73349A353943F4C8781E1C1580A79
B0814B36A89



Edna Gisel Diaz Acevedo

Ausentes

B7527BCD77D6DFEE14F71B7A2740
54A26C092E5BDC3096B3264F2989C
FA1B21A8BC7C96ED2F2E58DEC348
2535BC12875DD95D7DF6C73F638B7
47EC89519E73F



Enrique Godínez Del Río

A favor

7C948DCBBB35C365F33C149BAA63
1156DC451FADED23BEF93A57E1C4
7739EA4E05EA05819DFFFB38964E7
15C189DF2ED7D8C9B2FE7E4AECEB
4A04C3D877368F2



Evangelina Moreno Guerra

A favor

4E3B9C04C3600AA3A988B0256595B
DE20EA7493C8F72E8DA83EF552E65
9071E027539AE18E33904D547FC0C
A70994D0245BEAA46E6483BFEB0CB
939C7FF3F012



Favio Castellanos Polanco

A favor

C5FD70FE341B7E67AA5D1CDA79E7
A32762986E7E9524B015D878E9483A
F550F10E7E33C3164865235C09979D
E6FC6F6EACC84285F0087454FD062
64FE800DFC4



Gabriel Ricardo Quadri De La Torre

A favor

B021227540A9DF1918BD8717A085E8
AAB2DB8F1D645DB94D1396A724752
756BF1BCF3919121C150875B43807C
D67586311347C11AE3FEEAF4EC
A3D6F779DD0

Vigésima Primera Reunión Ordinaria 27/02/2024

LXV

Ordinario

Número de sesion:0

27 de febrero de 2024

NOMBRE TEMA

4.3. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, sobre las iniciativas con proyecto de Decreto que adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor; a cargo de las y los diputados Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena, Anuar Roberto Anuar Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN, Blanca Araceli Narro Panameño del Grupo Parlamentario de Morena y Brigido Ramiro Moreno Hernández del Grupo Parlamentario del PT.

INTEGRANTES

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Idefonso Guajardo Villarreal

Ausentes

394876CC575F2127FB9D6C4E3C11C
084604C76DFD00019AF042B5185520
F5385C728BB2FA9DD98C00A3F6C66
7D17F786300B867574A6A2184E01AD
197B62CD01



Jesús Roberto Briano Borunda

Ausentes

057702F26DE7C1C20E149AA360C1F
8CBA4CF19C20320DC63CA63ED1E3
1F19908389BF8E84691E144D92B1FC
3EF5167C65DED34BBC0EDF5E7532
A7FD3F4FEB635



Jorge Ernesto Inzunza Armas

Ausentes

BDF6AA3A942CCC18CB5D325BDB18
4EFB1A7439858D8F3E1917F93EC28
1ED008FE30E55DCC312ED6506BB6
D992C8BEEEA68D4FEB0DBF1D307A
6C27AAC04CFEE88



José Alejandro Aguilar López

A favor

FA7BA97D62AD427B9FE9D3E4F0986
5DB8F140C8A32ED5942EB487A8D1
D648BB67651ADBC6EF3AB20A5B9B
8D8FC474E3577336FF1C124C818830
96DEDB8959DE5



José Antonio Gutiérrez Jardón

Ausentes

932D6A8C5DA302BDC27140A653B7E
2667F948399B2F1DC91DE5D050462
36E6A9FF4E006DE8FEEC3120E7707
69E3D5DE5E7303927E7028B21D427
89F0B9EF4A50



José Miguel de la Cruz Lima

Ausentes

F7587132028485B659EF7FA29138F2
ACBD92A7827DB3F66AB81B4573189
2A93F87EF3F515E196171EC793C1E
B3307A338DA1540F90CD4EB894FFE
D07A9F3628D

Vigésima Primera Reunión Ordinaria 27/02/2024

LXV

Ordinario

Número de sesión:0

27 de febrero de 2024

NOMBRE TEMA

4.3. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, sobre las iniciativas con proyecto de Decreto que adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor; a cargo de las y los diputados Susana Caño González, del Grupo Parlamentario de Morena, Anuar Roberto Anuar Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN, Blanca Araceli Narro Panameño del Grupo Parlamentario de Morena y Brigido Ramiro Moreno Hernández del Grupo Parlamentario del PT.

INTEGRANTES

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Juanita Guerra Mena

A favor

255B1DB2604DC696F779FC79C35F5
CC8B89661D5A67D1B3C2D0BB2D94
AF00451DB287997107414241376B8C
CAD74228C69D89A51C30D1AD293E
DC5ED2E469F08



Laura Patricia Contreras Duarte

Ausentes

845ACEBF410A8FAF86A5A63252CD9
7AA7A1AE9B71EF2CC99F077FE27A
D83596FF61084A9FCE7891453E268
DA1029BAF565663787A553F459E041
16ADB600409E



Luis Arturo González Cruz

A favor

B15D18B7711C296FC00E32B2B8DD3
CA970F848538C5303FDFD8A3F8459
A9A356A467FF56F859D87ED4607973
DB1CEC463099E0C1A2B02B4A8C16
14F1C39915BA



Ma Cristina Vargas Osnaya

Ausentes

80826D6EAF181C5C8AD9E4B98574E
95A7AE04F54FAC28B804256DD7DB4
CDF04CC988CEBA84E1483AB37771
58A79C3E9AE83539D16D5123ECD10
B8DD5A6706B92



Manuel Jesús Herrera Vega

A favor

BF1CBC13525E65DA793EA902B454C
0FF79AE5EF4A3ADE8FED16084890F
F065BA3B360B56446BEF5937D4658
F73E7AF240B8AA2C0E335FA593400
F7EFC811B9B6



Marcia Solórzano Gallego

A favor

16E33F8F5CB3E0AE2048D2F8EAA32
11513039D923C30ACA504B4B995AC
5E4C13BCE5B14FE9259C909BB2FC
827E3998C1DB9332E69797A80F2AC
C0F1A950C63F0

Vigésima Primera Reunión Ordinaria 27/02/2024

LXV

Ordinario

Número de sesion:0

27 de febrero de 2024

NOMBRE TEMA

4.3. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, sobre las iniciativas con proyecto de Decreto que adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor; a cargo de las y los diputados Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena, Anuar Roberto Anuar Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN, Blanca Araceli Narro Panameño del Grupo Parlamentario de Morena y Brigido Ramiro Moreno Hernández del Grupo Parlamentario del PT.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Maria Guadalupe Alcantara Rojas

A favor

6DD64A9BE04ED7BB17002C767B672
1AAFF130A2563F481BFD5EEB00B1E
782B69F7B8E5BA8F49D21E11C9879
276E61848BD4817EFBF690F07CF1F
D345D3BEE633



Maribel Martínez Ruiz

Ausentes

FBCC0CB9D0104223867FEE2292F6B
9A0E3A7DC90F5C50E04BF6D367428
BA2D5ED9B341F8D679182E441085E
F11045FA0D71CFC79645D772693C6
F12FF2EBD72C



Martin Sandoval Soto

A favor

FC6EE52287569D4DCAEE71C533E0
1FC24C9974BF29065E0164EB7D4C6
496E82F457B23F6AADEE7731F7A43
E8CCB0BE3691DEF9C001703CA098
63E0C82D5F8A12



Miguel Angel Monraz Ibarra

Ausentes

1EF9645B91706891505E7746C56881
A17F05FE733FDEDE1BC1DB154C8A
94A5B4F84DA8404E99BD0959964DD
D5FA19B06A6859F53E849592F630D0
921572F0C75

Moisés Rodríguez Tobías

Ausentes

2E6348E0A71C5AA6D315AA7905395
E5FC712D282270EA9567CE1575D19
D91EB57DA14D7430AF91E0FD0AC0
C67AEB48A6BCA36279026B256F9D9
FC8088D9861AE



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

A favor

8D68D2E82CBA1DC339B0123BADFD
7C21768F62E27A4C1E18843B9036B
BB38AF003536F2F72291DBD49201E
B00E4747582ECE92E25DEAC6660D1
B626CA4F6A5BE

Vigésima Primera Reunión Ordinaria 27/02/2024

LXV

Ordinario

Número de sesión:0

27 de febrero de 2024

NOMBRE TEMA

4.3. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, sobre las iniciativas con proyecto de Decreto que adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor; a cargo de las y los diputados Susana Cano González, del Grupo Parlamentario de Morena, Anuar Roberto Anuar Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN, Blanca Araceli Narro Panameño del Grupo Parlamentario de Morena y Brigido Ramiro Moreno Hernández del Grupo Parlamentario del PT.

INTEGRANTES

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Otoniel García Montiel

Ausentes

B4F0EA9B9200B3D844B853A15EF93
3F2238DA8A47CD004B4EB62D24225
749A8FB74D911416E073A1FEB0EEB
C34FEC04FF154341D9AAB6DC9D33
D0AC2CD956E1B



Sarai Núñez Cerón

Ausentes

053AF44E8AD823B1DED2A01CB0848
6A7C2144F8258C86153220F747ADB8
A55E10F233C533FD7CFF14B0955E5
6BE25C4233B283C07B8D3A4EA13E
CCB394B6E4AD



Yeidckol Polevnsky Gurwitz

Ausentes

62C33CA7A6CA77863C5AEFDE2ADB
93DB86EBCC14964E6D05B08BD5771
E9A18EED7F7DF6261624F1CE29CF0
5DF140323F5F324608A548BF6356AB
AA4238803467



Yessenia Leticia Olua González

A favor

A817940E2609615247D1B471691686
AE8888A2968B3CD75F6A9B82991E3
1641CD72D730B3EACDC6D3428EC4
37CC5DDCE800FBAF8CF8E65F5212
8CAD4F3703BEA

Total 33

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Reforma Política-Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, fracción XXXIX, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que:

[...] "exhorta a diversas autoridades, a garantizar la seguridad y la legalidad del Proceso Electoral 2024.¹

METODOLOGÍA

Esta Comisión, encargada del estudio, análisis y Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, en adelante Punto de Acuerdo o Proposición, que dará cuenta, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

En el *apartado*: **A. Trámite Legislativo**, se describen los pasos del procedimiento sobre el trámite administrativo-parlamentario del Punto de Acuerdo que motiva la realización de este Dictamen.

En el *apartado*: **B. Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**, se exponen los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcances de la Proposición turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.

¹ Oficio No. D.G.P.L. 65-II-1_2976 de la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA LEGALIDAD DEL PROCESO ELECTORAL 2024, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CARMEN PATRICIA ARMENDÁRIZ GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXV Legislatura, Año TERCERO, Sección PRIMERA, Número 10464, Comisión de Reforma Política Electoral, a 14 de febrero de 2024.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2024.

En el *apartado*: **C. Consideraciones**, se exponen los razonamientos y argumentos de esta Comisión relativos al Punto de Acuerdo, y con base en esto, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

En el *apartado*: **D. Resultado del Dictamen**, se plantea la conjetura final del Dictamen relativo al Punto de Acuerdo en materia de seguridad en el proceso electoral 2024.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el trámite del Punto de Acuerdo que motiva este Dictamen en el que se explican y detallan los pasos del procedimiento, mediante los cuales llegó a la Comisión de Reforma Política-Electoral.

I. El 14 de febrero de 2024, la diputada Carmen Patricia Armendáriz Guerra del Grupo Parlamentario de Morena, presentó en el Pleno de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura del Congreso de la Unión, el Punto de Acuerdo referido, con número de expediente **10464**.

II. La Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara, mediante Oficio **D.G.P.L. 65-II-1-2976**, turnó el Punto de Acuerdo de mérito a la Comisión de Reforma Política-Electoral; el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el 16 de febrero de 2024 y registrado con el número **CRP-E-A-105-23**, del índice consecutivo.

B. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

A continuación, se exponen los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcances del asunto legislativo de mérito enviado por la Mesa Directiva a esta Comisión Dictaminadora de Reforma Política-Electoral.

1. Parte descriptiva o problemática de la Proposición

La proposición con Punto de Acuerdo tiene origen en la preocupación de la proponente sobre las viejas prácticas de venta del voto, acarreo de votantes y el incremento de la violencia durante las jornadas electorales, en ese sentido subraya que:

“[...] ha quedado de manifiesto que la intimidación, la coacción y la compra del voto han sido una constante” en los procesos electorales.

En ese sentido, la autora de la Proposición con Punto de Acuerdo manifiesta, que, ha presenciado la manipulación de la voluntad popular, principalmente por grupos que encuentran en la compra-venta del voto y en la intimidación, una manera de operar individual y colectivamente para obtener prebendas económicas, poder político e impunidad.

Asimismo, subraya su preocupación respecto a que “Existen grupos o personas que venden su voto a los diversos candidatos, o a sus grupos de apoyo, que están dispuestos a comprarlos violentando la ley”;

En ese orden de ideas, la diputada proponente refiere que es frecuente observar durante las jornadas electorales camiones llenos de personas instruidas sobre el sentido de su voto y a quienes se les “incita a adoptar comportamientos violentos para amedrentar a los votantes y desincentivar la participación ciudadana”

2. Parte analítica de la Proposición

Con respecto a la violencia e inseguridad que se presenta durante los procesos electorales, la proponente señala lo siguiente:

- “ Que los eventos de violencia y coacción del voto en favor de algunos son lamentablemente, una amenaza directa y constante a la vida democrática de nuestro país.”
- “Que desgraciadamente durante las últimas semanas han elevado los llamados entre distintas autoridades e instituciones para atender de manera conjunta tal amenaza a nuestra democracia”.
- “Que es necesario hacer un llamado a que el próximo proceso electoral se desarrolle en un ambiente de paz y legalidad.”

3. Parte justificatoria de la Proposición

En ese mismo orden de ideas, la proponente considera que:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2024.

- a) “El voto es un derecho individual de cada ciudadano y es libre e intransferible.”
- b) Es necesario hacer un llamado a las autoridades electorales para que realicen campañas de comunicación social en las que quede de manifiesto la ilegalidad de las prácticas de la compra y venta del voto, así como las consecuencias que tienen para la democracia estas prácticas.
- c) Que como lo menciona Paul Gillingham², algunos candidatos, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales, han echado mano de luchadores callejeros, pistoleros, agitadores profesionales, e inclusive miembros del ejército y de las fuerzas públicas para violentar los procesos electorales.
- d) Que a pesar de que estas prácticas antidemocráticas se encuentren tipificadas como delitos, lo anterior, hasta ahora, “no resulta suficiente para inhibirlas”

4. Parte resolutive de la Proposición

Derivado de lo anterior, la proponente concluye la siguientes conjeturas y premisas fundamentales de la Proposición con Punto de Acuerdo, respecto a las prácticas de compra del voto, incitación a la violencia y acarreo de votantes:

[...] “que las autoridades electorales y federales normen y actúen en la dirección correcta para que estas elecciones sean realmente más democráticas.”

En consecuencia, de lo antes expuesto, la diputada proponente, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión la siguiente Proposición con:

Punto de Acuerdo

² Disponible en: <https://noria-research.com/breve-historia-de-la-violencia-electoral-en-mexico/#:~:text=Los%20principales%20actores%20de%20la%20violencia%20electoral%20eran,papel%20era%20garantizar%20la%20victoria%20del%20candidato%20favorecido> última fecha de consulta 27 de enero de 2024.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL EN
SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2024.

“Primero. La honorable Cámara de Diputados, en pleno respeto a la autonomía de los tres órdenes de gobierno y de los organismos autónomos, exhorta, respetuosamente, a la Mesa de Seguridad Interinstitucional para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, para que considere desplegar cuando menos tres elementos de la Guardia Nacional por casilla para resguardar las inmediaciones de las casillas en los municipios y localidades menores a 500 mil habitantes, así como en aquellas zonas que han visto un repunte de violencia durante los últimos meses, desde un día previo a los comicios electorales, hasta la remisión de los paquetes y los expedientes de casilla.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados, en pleno respeto a la autonomía de los tres órdenes de gobierno y de los organismos autónomos, exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional Electoral y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a considerar dentro de su estrategia de comunicación social para el proceso electoral 2023-2024, la elaboración y publicación de mensajes que alerten a la ciudadanía sobre los peligros y las consecuencias de vender su voto.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados, en pleno respeto a la autonomía de los tres órdenes de gobierno y de los organismos autónomos, exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional Electoral para que dentro del ejercicio de sus facultades, diseñe y proponga estrategias para promover el voto entre la ciudadanía, considere la firma de convenios de colaboración con actores relevantes de la industria de autotransporte, así como con la sociedad civil, para facilitar el transporte de votantes en las zonas de alto riesgo, así como de alta o muy alta marginación en las que la autoridad electoral lo estime procedente y necesario, para fomentar el voto en zonas de difícil acceso o afectadas por desastres naturales; así como para prevenir y combatir diversos delitos electorales, incluido el acarreo de votantes.

Cuarto. La honorable Cámara de Diputados, en pleno respeto a la autonomía de los tres órdenes de gobierno y de los organismos autónomos, exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional Electoral para que dentro del ejercicio de sus facultades de diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía, considere la documentación exhaustiva y posterior elaboración de un informe que muestre los resultados de la implementación del voto electrónico en el

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2024.

proceso electoral 2023-2024, así como la posterior remisión al Congreso de la Unión para impulsar su regulación en ley.

Dicho Punto de Acuerdo, como se informa en el apartado: A. Trámite Legislativo, ha sido turnado a esta Comisión para su Dictamen y su discusión, por lo que esta Dictaminadora pondera las siguientes:

C. CONSIDERACIONES

A continuación, se exponen los razonamientos y argumentos, con lo que se sustenta el sentido del presente Dictamen. Así, la Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

PRIMERA. – De la Competencia.

La competencia de la Comisión de Reforma Política-Electoral, con carácter de Comisión Dictaminadora tiene base para estudiar, analizar y resolver el presente asunto legislativo, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, fracción XXIX, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e), y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

SEGUNDA. – De la viabilidad del asunto legislativo en estudio.

Esta Comisión Dictaminadora da cuenta que la diputada iniciadora de la Proposición de mérito, manifiesta una preocupación legítima sobre la garantía de la seguridad y legitimidad en el proceso electoral 2024, toda vez que éste será el Proceso Electoral más grande de la historia moderna de nuestro país.

De igual manera, esta Comisión Dictaminadora coincide con la persona legisladora proponente en que las instituciones correspondientes dentro de su ámbito de competencia deben incentivar acciones que fortalezcan el desarrollo del proceso electoral 2024 en un ambiente de seguridad tanto para las candidatas y candidatos como para la ciudadanía que saldrá a ejercer su derecho al voto libre y secreto.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2024.

Es así que, esta Comisión Dictaminadora una vez que realizó el estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo, considera viable y pertinente el exhorto.

Si bien, las autoridades federales, electorales y de seguridad han instalado la **Mesa de Seguridad Interinstitucional para el Proceso Electoral Federal 2023-2024**, conformada por el INE, las Secretarías de Gobernación, de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Defensa Nacional, de Marina, la Guardia Nacional, el Centro Nacional de Inteligencia, la Unidad de Inteligencia Financiera y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (coordinada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana), es pertinente, en el ánimo de que el proceso electoral 2024 se conduzca conforme a derecho y en una ambiente de paz, exhortar al fortalecimiento de los protocolos de seguridad implementados por esta Mesa.

Y que como lo indica el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral 2023³, en sus artículos siguientes que a letra dicen:

Artículo 185.

1. Los consejos locales del Instituto realizarán las gestiones oportunas y necesarias ante los cuerpos de seguridad pública federales, estatales y municipales, o en su caso, el Ejército Mexicano y Secretaría de Marina Armada de México, para el resguardo en las inmediaciones de las bodegas electorales durante la realización del conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como durante la recepción de paquetes electorales en la sede de los consejos correspondientes al término de la Jornada Electoral atinente.

2. Asimismo, en el proceso de distribución de la documentación y materiales electorales a quienes presidan las mesas directivas de casilla, se podrá considerar, por excepción y solo en caso de ser necesario, la pertinencia que los vehículos donde se trasladen sean custodiados por fuerzas de seguridad federal, estatal o municipal, principalmente, a fin de garantizar la integridad de la documentación y materiales electorales, así como de supervisores electorales y Cae.

Artículo 335.

1. Se podrán realizar ajustes a los mecanismos de recolección y al personal responsable de los mismos, hasta la última sesión que celebre

³ <https://ine.mx/reglamento-de-elecciones/>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2024.

el consejo correspondiente previo a la jornada electoral. 2. Los órganos competentes del Instituto realizarán las gestiones oportunas y necesarias ante los cuerpos de seguridad pública, federales, estatales y municipales o, en su caso, el Ejército Mexicano y la Secretaría de Marina Armada de México, para el resguardo de los mecanismos de recolección durante su funcionamiento.

El Instituto Nacional Electoral, a través de sus órganos competentes, podrá solicitar el acompañamiento de las fuerzas de orden en el proceso electoral.

TERCERA. – Del sentido del Dictamen: POSITIVO CON MODIFICACIONES.

En concordancia con lo anterior, los argumentos vertidos y el ánimo de buscar las coincidencias necesarias, esta Comisión Dictaminadora considera viable y pertinente la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito siguiente, con modificaciones la cual busca exhortar a:

- Diversas autoridades, a garantizar la seguridad y la legalidad del Proceso Electoral 2024.

Dichas modificaciones que consideró esta Comisión Dictaminadora al texto original de los resolutivos de la Proposición con Punto de Acuerdo referida, tiene el objetivo de mejorar el adecuado uso del lenguaje y no centrar la presencia de la Guardia Nacional únicamente en la vigilancia de las casillas electorales

Cabe señalar que si bien, dentro de las atribuciones de la Guardia Nacional, como se señala en la Ley correspondiente⁴, no se prevé su participación en los procesos electorales, el Instituto Nacional Electoral a través de sus órganos competentes podrá solicitar su auxilio en los procesos electorales.

Por otra parte, la legisladora proponente, hace patente su interés en que los resultados del ejercicio del voto a través de medios electrónicos se hagan públicos de forma expedita y sirvan como material para proponer reformas en la materia.

En el mismo sentido, en virtud de que la modalidad del voto electrónico solo se emplea para las votaciones de los mexicanos residentes en el extranjero y que el INE y su Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, informan

⁴ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgn.htm>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL EN
SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2024.

de manera puntual y gráfica de los resultados de participación, esta Dictaminadora no considera prioritario hacer este exhorto.

TERCERA. –Del sentido del Dictamen: POSITIVO.

En concordancia con lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera viable la propuesta presentada por las personas legisladoras.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Reforma Política-Electoral, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados. El siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“Primero. La H. Cámara de Diputados, en pleno respeto a la autonomía de los tres órdenes de gobierno y de los organismos autónomos, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones reafirmen los protocolos de seguridad implementados en este proceso electoral 2024, con el fin de garantizar el derecho al libre voto y evitar la coacción del mismo mediante actos de violencia, así como para resguardar la seguridad e integridad física de las candidatas y candidatos así como de la población votante.






Dado en el Salón de comisiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de marzo del 2024.

22a Reunión Ordinaria de la Comisión de Reforma Política-
 Electoral
LXV
 Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 3: Votación del Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo en Materia de Seguridad en el Proceso Electoral 2024, con el número de Expediente 10464.

INTEGRANTES Comisión de Reforma Política-Electoral

Diputado	Posicion	Firma
 Alma Delia Navarrete Rivera	A favor	BA2F1023C91236E3C418D58B39359 078786F41CDF3C76E78497FD568F0 FC3D3CC6239A31327F85177741F6A 8932BDE61E2CFEA201571E122FAAB ACA93B7B1628
 Armando Tejeda Cid	A favor	08F740FA9115B97AFD6FB340CD1C6 A9FD222A24E748758BA45BD794405 EDE8965852C8FE6F702FEF8FD92C4 CDEF368F12206B88431EBDFBE677B 0F278F8A83DF
 Carlos Alberto Puente Salas	A favor	D58227172C15816734E018FB27E91E 7DE3BF9B3C4D40471B891007855FA 42373ACA2307D8D9584AAA7A005D2 C97091D3311A957C7091F3DA95B74 76C09FFA999
 Cristina Ruiz Sandoval	A favor	2A56D50E5376AD1EE6E96B657C001 267DAC92DC7EB07F4785F2D7E282 D932C37A5F68EA5BF54AA89C41567 5A13C13C9710F9415C3D7EA435EC6 DA2419C620F74
 Elizabeth Pérez Valdez	Ausentes	6A35317A30D4DA65B0A235841F245 E447BFE36AB9C234971D1D1C9B15F 5481E5BB5F1CB62AFB47A5D9B0AA C47015199109015AC405F7FBCE7266 6CB33B09F2BA

**22a Reunión Ordinaria de la Comisión de Reforma Política-
Electoral**
LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Votación del Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo en Materia de Seguridad en el Proceso Electoral 2024, con el número de Expediente 10464.

INTEGRANTES Comisión de Reforma Política-Electoral



Esther Berenice Martínez Díaz

A favor

172956BF870CBB7B32F02E7510987E
 C86B5A209EF83B4CF31B055C98A7D
 20DC3B21056F3DDE99582F689C7BC
 93E1FD986613F8FE4DFC36CC244FA
 D0E15C4CFDE



Fausto Gallardo García

A favor

F464A3BE9F3614EBCA8FCB2AD7EF
 50B48236B5E36C2D07924A1B77B47
 7A8A9BB95EDBF5BE0AA9D39C4379
 B6E6A941689A7FE09FD04DE798480
 D12116AD2E1BD2



Fernando Marín Díaz

A favor

998480721BC1DEC96A5A0998CE6E7
 631EB2F017483A983EAAC852F66784
 F7412DE3EB7CC4DF5E27C31330925
 FEBE1397C7CAF30429D7B9C81EED
 886CCD08E36F



Graciela Sánchez Ortiz

Ausentes

D8B64CF2ED8C7F745CDE8F3EFFBD
 6780E334077489CD6C537906BEE499
 AEA1EE7259B0ED583EE8075DC66C
 C778849A0061E570B9D29119C6BB4
 9C502510FE608



Gustavo Contreras Montes

A favor

8CC2938C791CAD2A734FF2F57431B
 D209411DBFCB93D88B9BF8F679206
 8446CCF82144FEA4FF8A4FB19A6FF
 A50D58DB3668596FC9876B2F4D85A
 FFC6E9A68AB7



Hirepan Maya Martínez

A favor

C63AF65DF4C6F0236B643798856C0
 CDB926141EBEA5CA8E21D5B9C036
 5CDB9B00C57B83D481CF5CD0154A
 FDEB63665CE90D568A1CBCB8AFAB
 38FE3ECCA6CDC67

**22a Reunión Ordinaria de la Comisión de Reforma Política-
Electoral
LXV
Ordinario**

NOMBRE TEMA 3. Votación del Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo en Materia de Seguridad en el Proceso Electoral 2024, con el número de Expediente 10464.

INTEGRANTES Comisión de Reforma Política-Electoral



Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

A favor

FD8DFDF7D94352FCF34BC8ECBF1F
45EA541C9E3399E54170C65AE68E2
B41703958AF071B929393FF8F239DA
3BD73035C23B0C47685FF00A07ECB
C2E0AA51C7B9



Jaime Bueno Zertuche

A favor

909706CD819C2AD63D066F0021D60
D64D43C0FE6A10E91BDEC8F42D56
2E87A3A5F3EF60D37D9F7B93FEF4B
05C2DFD0750E1FF374DD3A53E1AA
2186B29D31318C



Jaime Humberto Pérez Bernabe

A favor

4E1A5C547E2E857D7D83711CFF6E8
F7E23CF1E14AB4BD0808A6C0A288E
C1EB853426204129E9885AE3BABFA
FB6BFF1D249624B2AB2880E23B624
0CAAD7C2AF23



Javier Casique Zárate

A favor

A1AD4B086BC0AA6FAA391E62AEC
8F3C51F1CD531836E8FD9E0D5FA39
50796E6295A507C8141CDA75B27BF
53122D46F2D769A6846AD185426EC
EF5645BB04303



Jorge Arturo Espadas Galván

Ausentes

B13D20C882203AB1D977D65CCFA13
2C1FBA4A913E916B9E092E84CB26E
B9DA41DB753ABC0077BD5A750B4E
FB8F830D1BBAE27826E3B37E8E2FE
D742826A06332



Jorge Triana Tena

Ausentes

CBFD3D9606CF1ADED814DD99EC19
24D941C6733AC131464C7E0C8BCF
C70AE3781F93C61EC5667865E47F1
E8572BF3083AEAD143000634FA8671
5C74F88CDDA05

**22a Reunión Ordinaria de la Comisión de Reforma Política-
Electoral
LXV
Ordinario**

NOMBRE TEMA 3. Votación del Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo en Materia de Seguridad en el Proceso Electoral 2024, con el número de Expediente 10464.

INTEGRANTES Comisión de Reforma Política-Electoral



José de Jesús Ortiz Domínguez

Ausentes

FF720AFBF593CD236D2757BE736FB
64BCCF402944A6C52E567B9586C01
CF3CD9086CF68DE9398F3488F203F
DBD96EEA7753B575BC3AA47BA399
83FABB2B82CEB



Julieta Kristal Vences Valencia

Ausentes

500CEC4AF61EB6CD229279C97517B
9CDF11E316622BE5E8EA7724AF6D2
826E212E9ADFE0E95656B8D09F525
A2E1F6DD4CE18AB2E284FBD80725
CF2645BDC1D91



Julio Cesar Moreno Rivera

A favor

3E47198CD63609D143A6BB50CAAD9
81F94F9DC069ECEE183AAE3279F
D245E1C2A95646DF0B3688C363016
B5F392CB05C61AEE5F6A1F4409CE
EEE95BA8C31E6C



Luis Gerardo Serrato Castell

A favor

0A3B41860326F8F6F73594980D56B2
14751342B736D89FB8C03278456CE9
73B60967E3D2D7919179606FCF9762
89F59EE56430C3F0C94CC3ADAC9D
5A50AF2D95



Marcos Rosendo Medina Filigrana

A favor

740E25898BF93F6C7BB40ED3B0D53
FD82F8E5384369D5AC5A641DFC226
DACB4D7DDE343C933408E716BF32
70D2B78770DF5A55C2E9E9C993FCA
C4C52BE6D8CD7



Miguel Ángel Pérez Navarrete

A favor

AECA3B4EE30D6D106A43DC391E52
A36619D3FDAA0D8CCCE70C8FB8BB
C1DE4F15D80CE1BED7AAB42D7A08
B703B9E1301A422A1879C27AF3586F
68F7EEEAC8AA951

**22a Reunión Ordinaria de la Comisión de Reforma Política-
Electoral
LXV
Ordinario**

NOMBRE TEMA 3. Votación del Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo en Materia de Seguridad en el Proceso Electoral 2024, con el número de Expediente 10464.

INTEGRANTES Comisión de Reforma Política-Electoral



Rafael Hernández Villalpando

Ausentes

D38EA003816C2827EDE3AEA9BC68
 88EA424ED8A859DEE162017AD40B0
 60E3FF1B9A55A45FF7F01A922EC71
 85C8466D3C632268C0F2FFC984730
 B36378E5B6A18



Raquel Bonilla Herrera

A favor

A2019C5A151A2C750BF843571C7E3
 3D6C3DE9C70C8662DC9F0DC04815
 D68273BB848AECE805822645A9464
 616637C5D1A4D1DAD635018325594
 EB6D7D6D9654E



Reynel Rodríguez Muñoz

A favor

9484BEA498C698BB3FBD9C3B1D649
 AFC0D7D54B79CB5793CC23B583C0
 0B0B04990A1ECB316FA204F75B487
 FFFCBABE0A60D213A15645298A4E9
 271A701B3CF2E



Roberto Antonio Rubio Montejo

A favor

9E56E14B59FD1E1E2FF507CFE5504
 2BDEFD4684539B7A1A6C48CBEB7D
 037F681084972E8B7541A6F37FF892
 7D4655A0EFC778661A347F7E51B28
 05586F8F9A2B



Salvador Caro Cabrera

Ausentes

B20BBED751BB553BC6AA08A34F6C
 D94459EDE6B897AF13350D5C37D0E
 1335FC1238076A2C56380DE733A279
 47292E8E44FDAD18D5362DBB7C431
 C19D4FC7970B



Santiago Torreblanca Engell

Ausentes

D3601934F5BF795B4291E2A45E2E0
 ABAE74C19EB0025850ADE22CFF085
 507E88DA417D50D66B2639B8C17B9
 46FEE79CFA854F787C3890877555C
 713CEE896A26

**22a Reunión Ordinaria de la Comisión de Reforma Política-
Electoral
LXV
Ordinario**

NOMBRE TEMA 3. Votación del Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo en Materia de Seguridad en el Proceso Electoral 2024, con el número de Expediente 10464.

INTEGRANTES Comisión de Reforma Política-Electoral



Víctor Manuel Pérez Díaz

Ausentes

E3DB3028740939C1E8C821433D169
C16215FCCEA0B87F496CB821A9930
99AFF457D9161A11571896C006E4B
DCADADA07EA084F141AE2523C68B
F034E7111FFA



Xavier Azuara Zúñiga

Ausentes

CBD8DE574359DBE5FDEA4D1D83F2
21A6A945F4B798B4DF5E08B59ECC5
6036A0EE3A0E4CBDAA741A4D48829
31100FB71D2D00C1DA524DE30534A
31077FA3942DA



Yolis Jiménez Ramírez

A favor

1F1C90140F7FD91FE2C2B64ACEEC
2EA93F9B7717A02676BB53DC7027F
3860E8E2CCA5C799F69E31EC6C949
04F1137F87CC84AD8AC027C2464EB
EBDE5D6E0F28A

Total 32



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>